Usansoloko Udala
Ayuntamiento de Usansolo

Tipo de Procedimiento: Contratación abierta con Pluralidad de Criterios del servicio de jardineria del municipio de Usansolo

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PARQUES, ZONAS AJARDINADAS, TALUDES LATERALES EN ESTRADAS Y ARBOLADO EN EL MUNICIPIO DE USANSOLO.

Usansoloko Udala
Ayuntamiento de Usansolo

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO. 1

2. AMBITO DEL SERVICIO. 1

2.1. CONSIDERACIONES INICIALES. 1

2.2. ESTUDIO PREVIO DE ZONAS VERDES. 4

3. GENERALIDADES DEL SERVICIO. TRABAJOS QUE COMPRENDE. 6

3.1. LABORES DE CONSERVACIÓN. 6

3.1.1. LIMPIEZA DE LAS ZONAS VERDES. 6

3.1.2. DESBROCE. 7

3.1.3. TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS. 8

3.1.4. SIEGA. 9

3.1.5. RIEGO. 10

3.1.6. ABONADO. 11

3.1.7. PERFILADO Y CONSERVACIÓN DE BORDES DE PRADERAS, MACIZOS Y SETOS. 12

3.1.8. AIREACIÓN Y ESCARIFICADO. 13

3.1.9. RECEBADO CON ARENA. 13

3.1.10. ENTRECAVADO. 13

3.1.11. RASTRILLADO. 14

3.1.12. RECORTES Y PODAS CON TIJERAS DE ARBUSTOS Y SETOS. 14

3.1.13. MANTENIMIENTO Y PODAS DE ARBOLADO. 15

3.1.14. CAMINOS A LIMPIAR Y DESBROZAR PERIÓDICAMENTE. 16

3.1.15. CAMPO DE FUTBOL. 18

3.2. LABORES DE REPOSICIÓN. 18

3.2.1. REPOSICIÓN, PLANTACIONES DE PLANTA ANUAL, VIVACES, BULBOS, ARBUSTOS Y ARBOLADO. 18

3.2.2. SIEMBRA DE CÉSPEDES. 20

3.3. NUEVAS PLANTACIONES. 20

3.4. SERVICIO DE RECOGIDA DE RESTOS DE PODA Y SIEGA PUERTA A PUERTA. 21

3.5. ASESORÍA/ASISTENCIA A LAS PERSONAS TÉCNICAS MUNICIPALES EN PROYECTOS DE JARDINERÍA Y REVISIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS DE JARDINERÍA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, ATENCIÓN DE EXPEDIENTES DE LICENCIA DE NUEVA OBRA Y/O REHABILITACIÓN, OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PARA PODAS Y O AFECCIÓN A ESPECIES PROTEGIDAS Y/O INVENTARIADAS, GESTIÓN DE AVISOS/QUEJAS/SUGERENCIAS, MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA SIG-GIS, EMPLEO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE TAREAS MUNICIPAL, COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS MUNICIPALES, ASISTENCIA TÉCNICA GENERAL, ETC.… 21

3.6. SERVICIO DE ACCIÓN INMEDIATA. 22

4. CALENDARIO DE TRABAJO. 23

5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO. 26

5.1. HORARIO DEL SERVICIO. 26

5.2. JEFATURA DEL SERVICIO. 26

5.3. PERSONAL. 26

5.4. NORMAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. 28

5.5. CONTROL E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS. 29

5.6. CALIDAD. 30

5.7. MEDIOS MATERIALES. 30

5.8. INSTALACIONES FIJAS. 32

5.9. COMUNICACIONES. 33

6. FINALIZACIÓN DEL SERVICIO. 33

6.1. COMIENZO. 33

6.2. FINALIZACIÓN. 33

7. ANEXOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS. 34

7.1. - ANEXO I: LISTADO DE ZONAS VERDES, CAMINOS, PARTERRES Y ARBOLADO. 34

7.1.1. PLANO GENERAL. 34

7.1.2. RELACIÓN DE ZONAS VERDES. 1

7.1.3. UBICACIÓN DE JARDINERAS 11

7.1.4. ARBOLADO DE ALINEACIÓN. 12

7.1.5. TALUDES LATERALES DE ESTRADAS. 13

Usansoloko Udala
Ayuntamiento de Usansolo

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de la presente licitación es la contratación de los servicios para el mantenimiento y la conservación de parques, zonas ajardinadas en vía pública, parcelas, taludes laterales de estradas, arbolado de alineación, sistemas de riego, campo de fútbol, jardineras y parterres de flor, elementos todos ellos de carácter municipal sitos en el Municipio de Usansolo.

2. AMBITO DEL SERVICIO.

2.1. CONSIDERACIONES INICIALES.

El ámbito del servicio se circunscribirá a todas aquellas zonas determinadas por el Ayuntamiento de Usansolo en el Anexo I, así como aquellas otras que demanden la prestación del servicio y sean incorporadas.

BARRIO USASOLO Y BEKEA

Parque Ander Deuna

Arlobaltza Enparantza

Parque Laminarrieta

Rotonda junto a Estación

Urbanización Umaran: Rotonda junto a la Estación

Bidegorri Usansolo

Acceso puente San Andrés

Laminarrieta junto a puente

Aparcamiento Meatzabidea

Jardineras en Meatzeta

Escuela Unkina-Meatzeta

Entorno caserío Txapelena

Medianera Torreondo 23

Zona verde Escuelas-Iglesia

Escuelas Usansolo

Jardín biblioteca Usansolo

Urbanización Ibaiondo

Parque Victor Elizurrutia:(Panaderia Lemona-Ander Deuna)

Parterres Oletxe 16-18

Parking Laminarriet Bidea (Subterraneo Usansolo)

Estacion de tren Meatzeta bidea

Isleta Pio Baroja

Márgenes Ibaiondo

Parterre Pertxinbide

UE-US-4b

Trasera Meatzeta Campo de Futbol

Parcela entre Torreondo y Oletxe

Bus Gorosibai

Dos zonas pequeñas junto a la N-240

GOROSIBAI

Zona Rotonda Gorosibai

Taludes acceso parada Bus

Gorosibai Auzoa 6-12

Isletas de Gorosibai

Urbanización UE-GO-1 hasta N-240

Urbanización UE-GO-1

Talud Gorosibai 33-39

OTRAS ZONAS

Merendero Lekubaso

Ermita de San Antón de Artea

Y los caminos: Cno Gorosibai hasta caseríos, Cno Lekubaso-Isisi-Usansolo, Cno Arteta-Usansolo, Cno desde escuela Meatzeta hasta Puentelatorre, Cno Laminarrieta, Ander Deuna-Puente viejo. Estrada Gorosibai-Basañe, Estrada desde Pertxin bidea, Estrada en Usansolo-Pertxin Bidea y Camino en Erlotxueta

A continuación, se detallan los diferentes tipos de espacios que serán objeto de atención por el presente pliego en base a la similitud del tratamiento a aplicar:

- Parques, jardines y parcelas, en sus situaciones:

  Tipo A: Jardines de Especial Ornato

  Tipo B: Parques Urbanos, Jardines y Parterres.

  Tipo C Jardines con taludes y pendientes.

  Tipo D Zonas a desbrozar con fuertes pendientes

  Tipo E Zonas a desbrozar periurbanas o industriales: No se dan de inicio en el contrato

- Jardineras.
- Árboles de alineación.
- Parterres de flor y arbustivas.
- Tratamiento de talud lateral de estradas.
- Solares y Parcelas de titularidad municipal.
- Sistemas de riego.

Se considera situación de Tipo A, el de carácter urbano, con vegetación propia de jardín, entorno con equipamientos infantiles y alta presencia de usuarios.

Se considera parque de Tipo B el de carácter urbano, con vegetación propia de jardín, entorno de viviendas y/o menor presencia de usuarios.

Se considera parque de Tipo C el de carácter urbano, con mayor pendiente, entorno de viviendas y/o escasa presencia de usuarios.

Se considera el ámbito de Tipo D el de entorno urbano, con fuertes pendientes, y/o casi nula presencia de usuarios.

Se considera el ámbito de Tipo E el de entorno periurbano o industrial, con diferentes tipologías de terreno y pendientes, y de nula presencia de usuarios

En Anexo al pliego se facilitan ubicación y superficie de cada clase.

Los datos reflejados en el citado anexo se proporcionan lo más detallados posible. No obstante, las ofertas se entenderán sobre todas las diferentes zonas con independencia de su medida real. Es por ello que la medida real de las zonas no supondrá en ningún caso aumento o disminución del costo de la contrata.

2.2. ESTUDIO PREVIO DE ZONAS VERDES.

Con la puesta en marcha del nuevo servicio tras la adjudicación del mismo y como primera tarea a ejecutar se realizará a lo largo de los dos primeros meses, bajo la supervisión e indicaciones del Responsable Municipal del contrato, un análisis del estado general de las zonas y elementos a conservar así como del servicio a prestar, todo ello coordinado con la oferta técnica propuesta. Es por esto que puede resultar interesante, en aras a compatibilizar las ofertas técnicas y económicas presentadas por las licitadoras con el servicio real a prestar finalmente, la inclusión, en la oferta técnica, de un estudio previo, diagnóstico del ámbito del servicio y actuaciones urgentes a realizar, a juicio de la empresa ofertante, donde establezca la base metodológica a emplear, el objeto y ámbito a conservar, etc.

Las ofertas a presentar realizarán preliminarmente este estudio que se incorporará como oferta técnica del servicio y las conclusiones obtenidas en este estudio podrán ser las utilizadas por las licitadoras como base para el proyecto de servicios planteado. En caso de incongruencia con los datos aportados o bien de justificación técnica insuficiente, podrán no ser tenidas en cuenta las propuestas presentadas.

La empresa adjudicataria del contrato, llevará a cabo una revisión del inventario pie a pie de toda las especies arbóreas y arbustivas existentes en el municipio, así como de todas las zonas verdes y demás elementos a mantener (sistemas de riego automático) con objeto de actualizar el sistema de información geográfica (SIG) municipal de parques y jardines del Ayuntamiento de Usansolo, o sistema y formatos que se determinen, que permitan mejorar la gestión de la información asociada al mismo y con ello la calidad del servicio prestado. Esta información estará entregada al final del primer trimestre de contrato en formato electrónico compatible con el GIS municipal, o sistema y formatos que se determinen, de común acuerdo con el Área de Informática y con el Área de Obras y Servicios, y con toda la información necesaria para actualizar el inventario del patrimonio vegetal municipal en el que se incluirá como mínimo:

1.- En arbolado de alineación: Número de árboles y especies en cada calle, su ubicación y edad aproximada.

2.- En Jardines y parques: En cada parque y jardín, segregado por situaciones definir lo siguiente:

m² de cada parque o jardín, con distinción de paseos y jardines. Número de árboles y arbustos de cada especie. Metros lineales de seto y su especie. Su ubicación y edad aproximada.

m² de césped.

Número de jardineras y situación.

m² de macizo y su ubicación.

Fuentes y bocas de riego.

Esquema de riego automático con sus aspersores, válvulas, programadores, etc.

3.- En jardineras, su número, ubicación, características y plantas que contienen.

4.- Taludes laterales de estrada. Su ubicación y especie vegetal predominante.

5.- Se podrán añadir más campos según se determine por el Responsable Municipal del Contrato, bien al inicio del contrato con motivo del lanzamiento del mismo como en lo relativo a las revisiones periódicas trimestrales que se efectúen.

La empresa adjudicataria a final de cada año natural entregará la información correspondiente a, todas las variaciones que en el transcurso del mismo se hayan producido en el inventario anteriormente citado, tanto altas como bajas. Estas variaciones se adjuntarán en formato electrónico compatible con el GIS propuesto, o sistema y formatos que se determinen. Para ello la empresa adjudicataria se pondrá en contacto con los servicios municipales de informática y/o Area Técnica al objeto de facilitarles tal información.

Dentro de las zonas objeto del contrato, el Ayuntamiento tendrá libertad absoluta para realizar tanto obras nuevas, como mejoras en los espacios verdes entregados a conservación. A tal efecto, podrán crearse nuevos macizos de plantas de flor, nuevas praderas, plantar árboles, transplantarlos y cuantas actuaciones juzgue oportunas.

La empresa adjudicataria no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que alteren o modifiquen el trazado o características de los elementos a conservar, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento podrá incorporar los parques, zonas verdes, taludes y parcelas de nueva creación u objeto de remodelación y la ampliación de zonas encomendadas a la empresa adjudicataria del Servicio de Conservación y Mantenimiento de Parques y Zonas Ajardinadas.

La empresa adjudicataria se obliga a admitir para su conservación los parques y zonas verdes de nueva creación que, con motivo de obra nueva; ampliaciones, recepciones de urbanizaciones o adquisiciones de todo tipo, incrementen el ámbito de actuación municipal en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación, siempre que así lo decida el Ayuntamiento, y en cualquier situación que se encuentren. Si es preciso la empresa adjudicataria deberá acondicionar el terreno a su costa para su adecuado mantenimiento según las indicaciones del Ayuntamiento, siempre y cuando estos acondicionamientos sean inferiores al 5% de la superficie total ampliada.

3. GENERALIDADES DEL SERVICIO. TRABAJOS QUE COMPRENDE.

El servicio a realizar comprende una serie de labores que podemos clasificar en labores de conservación, labores de reposición, nuevas plantaciones y otros trabajos diversos.

3.1. LABORES DE CONSERVACIÓN.

Comprenden todos aquellos trabajos que se deben realizar de forma obligatoria, con la periodicidad señala en los diferentes planes ajustados a lo señalado en el calendario de trabajo de este pliego y, en todo caso, las veces necesarias para cumplir con los siguientes objetivos:

- Mantener el ornato.
- Conservar el valor ornamental y estético.
- Conservar el valor botánico.
- Mantener la vegetación contralada.

Estas labores se descomponen en los siguientes apartados:

3.1.1. LIMPIEZA DE LAS ZONAS VERDES.

Consistirá en la recogida y el traslado a un vertedero autorizado de:

1. Residuo tipo 1: Los restos vegetales procedentes de procesos naturales (caída de hojas en otoño, malas hierbas, malezas, etc.) y de las labores propias del mantenimiento.

2. Residuo tipo 2: Los residuos abandonados por los usuarios de las zonas verdes, los excrementos, los plásticos y papeles arrastrados por el viento y cualquier otro tipo de residuo no vegetal que pudiera encontrarse dentro de las zonas verdes, con el fin de que estos terrenos se encuentren siempre en perfectas condiciones de uso e imagen. Se tendrá una especial atención a la limpieza de estos residuos en las jardineras, dada la importancia de las mismas en cuanto al ornato e imagen pública de nuestro pueblo.

La recogida será diferenciada para el tipo 1 y el tipo 2.

Los residuos de tipo 2 se depositarán dentro de bolsas cerradas en los contenedores de RSU existentes por el municipio.

Los residuos de tipo 1 se enviarán a vertedero autorizado o planta de compostaje, prefiriéndose esta última opción. Los gastos originados en el transporte de residuos hasta vertedero autorizado (o planta de compostaje), incluido el canon de vertidos, estarán incluidos dentro del precio del contrato.

No se permitirá la acumulación de residuos de tipo 2.

Para optimizar los trabajos de transporte se preferirá la acumulación de residuos de tipo 1 en un lugar centralizado y acondicionado para el mismo, preferiblemente en un contenedor de gran tamaño. La adjudicataria presentará plan de residuos en el que indique la forma de recogida, almacenamiento, transporte y destino de los mismos.

Anualmente la adjudicataria presentará un plan de limpiezas adaptado a la época y uso de las diferentes zonas, en base a lo señalado en el calendario de trabajo (Art.4 de este pliego) a aprobar por la Dirección del Servicio.

3.1.2. DESBROCE.

Algunos de los terrenos objeto de este contrato tienden a estar ocupados por maleza, zarzas, etc. que hay que desbrozar para que, de forma paulatina, se conviertan en pradera firme. No se podrá utilizar el fuego como medio de eliminación sino la roza. En casos especiales, de elevada dificultad, se valorará la aplicación de herbicida, para lo cual la adjudicataria presentará solicitud por escrito ante el responsable del contrato para su aprobación indicando:

a) Fecha prevista de la operación de aplicación.

b) Identificación del producto fitosanitario (nombre comercial, número de inscripción en el Registro Oficial de Productos fitosanitarios y número o referencia, en su caso, del lote de fabricación).

c) Cantidad de producto objeto de la operación.

d) Identificación del suministrador o de la parte contratante del servicio (nombre y apellidos o razón social, dirección o sede social y NIF).

e) Cultivo u objeto del tratamiento realizado.

Este tipo de operaciones se llevarán a cabo conforme al Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, y siempre evitándose herbicidas de alta toxicidad (O la normativa en vigor aplicable en cada momento).

Los desbroces se realizarán con una periodicidad dependiente de las estaciones y tantas veces sea necesario conseguir el fin mencionado, con un mínimo de dos veces al año (primavera y otoño).

Anualmente la adjudicataria presentará un plan de desbroces adaptado a la época y uso de las diferentes zonas, en base a lo señalado en el calendario de trabajo (Art.4 de este pliego) a aprobar por la Dirección del Servicio.

3.1.3. TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS.

Se desarrollará en dos fases paralelas:

Fase preventiva, tendente a mejorar y mantener con vigor vegetativo óptimo los árboles, arbustos, anuales - vivaces y céspedes; y otra combativa, tendente a eliminar las plagas y enfermedades que surjan y afecten a los vegetales. El preventivo se desarrollará durante todo el año, mediante la labor de vigilancia, saneamiento y eliminación de focos de infección.

Fase combativa, se realizará, inmediatamente, al aparecer la plaga o enfermedad; y para ello, se utilizarán elementos químicos y mecánicos, suficientes para su eliminación; procurando que se realice su aplicación con la menor molestia al vecindario y utilizando productos debidamente registrados y aprobados por el Ministerio de Agricultura, evitándose aquellos de alta toxicidad.

Este apartado recogerá las labores que sean necesarias para recuperar el arbolado afectado por golpes, rotura de ramas y aquellas circunstancias que afecten al arbolado y obliguen a un trabajo de desinfección y cicatrización, mediante el uso de los materiales y medios necesarios para su total recuperación.

Todos los tratamientos fitosanitarios se llevarán a cabo adoptándose medidas adecuadas de gestión del riesgo, concediendo prioridad al uso de productos fitosanitarios de bajo riesgo dando cumplimiento al Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, y en especial a las disposiciones específicas para el uso de los productos fitosanitarios en ámbitos distintos de la producción agraria (o la normativa en vigor en cada momento).

Se realizarán tratamientos, según necesidades y tipo de planta, árbol o arbusto. Anualmente la adjudicataria presentará **un documento de asesoramiento de tratamientos fitosanitarios** a aprobar por la dirección del servicio, donde se cumplimente el contenido mínimo establecido en los Anexo IX y X del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre (o la normativa en vigor en cada momento).

Antes de la realización del tratamiento, se comprobarán las previsiones meteorológicas, anulándose el tratamiento en caso de no ser las adecuadas, siendo las condiciones recomendadas para su aplicación:

- Días de estabilidad atmosférica, nublados o de baja insolación. Nunca con lluvia.
- Temperatura menor de 30 °C.
- Humedad relativa mayor que el 55 por ciento.
- Velocidad del viento menor que 10 km/h.

Durante la aplicación la adjudicataria será responsable de:

- Adoptar las medidas necesarias para evitar el acceso de terceros durante el tratamiento y después del tratamiento a las zonas tratadas.
- Realización de los tratamientos en horarios en los que la presencia de terceros sea improbable, salvo que se trate de jardines cerrados o que sea posible establecer una barrera señalizada que advierta al público de la prohibición de acceso al área señalizada.
- Colocación de la correcta señalización de las zonas de tratamiento, indicando el plazo de reentrada al recinto y vigilando su correcto mantenimiento.
- En espacios utilizados por grupos vulnerables, tales como jardines dentro o cerca de colegios, haurreskola, zonas de juegos infantiles, residencias de ancianos, centros de asistencia sanitaria, se requiere dar conocimiento previo a la persona directora del centro afectado para que pueda adoptar las medidas que procedan, tales como el cumplimiento del art 24 de la Ley PRL sobre coordinación de actividades empresariales(o la normativa en vigor en cada momento), o evitar el acceso de terceros.
- La correcta gestión de los residuos y de los envases fitosanitarios.

Anualmente la adjudicataria presentará un plan de tratamientos fitosanitarios a aprobar por la Dirección del Servicio, donde se indiquen las zonas, frecuencia y calendario de aplicación, dosificación y características de los productos a utilizar.

3.1.4. SIEGA.

Consistirá en el corte periódico de la hierba, con el fin de que ésta no alcance una altura superior a los 15 cm. El corte deberá hacerse a una altura máxima de 4 cm. De esta forma se obtendrá así un césped sano y vigoroso.

La siega se efectuará con una periodicidad dependiente de las estaciones y tantas veces sea necesario para que la altura de la hierba no alcance el máximo exigido.

La recogida del césped será inmediata y correrá a cargo de la adjudicataria . Se admite la utilización de segadoras con posibilidad de reciclar (mulching), excepto en primavera y verano, momento en el que habrá que realizar la recogida de la hierba obligatoriamente.

Para remates, zonas estrechas y de difícil acceso se podrán usar las motoguadañas, perojamás deberán acercarse a árboles y arbustos marcando su tronco ya que en ese caso se exigirá su sustitución al contratista.

Antes de realizar los trabajos de siegas, se comprobará que no existen en el terreno piedras o cualquier otro material que pudiera ser propulsado con la maquinaria utilizada. En caso de existir se habrá de retirar. En general se utilizará maquinaria que evite que objetos extraños que existan en el césped

puedan salir propulsados. En caso de que resulte inevitable la realización de estas labores junto a vehículos estacionados, estos serán protegidos durante la realización con mantas protectoras o cualquier otro tipo de protección efectiva, siendo la adjudicataria responsable de los daños causados.

Anualmente la adjudicataria presentará un plan de siegas adaptado a la época y uso de las diferentes zonas, en base a lo señalado en el calendario de trabajo (Art.4 de este pliego) a aprobar por la Dirección del Servicio.

3.1.5. RIEGO.

En la realización de esta labor deberá utilizarse la cantidad de agua mínima indispensable para conseguir el crecimiento adecuado de las especies vegetales, para ello la adjudicataria deberá garantizar el estado óptimo de los medios auxiliares.

La frecuencia y volumen del agua de riego dependerá en todo caso de la época del año, de las condiciones edafoclimáticas y de las especies existentes, de forma que todas las especies vegetales encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo.

Respecto al horario de los riegos, se realizarán a primera hora de la mañana en el caso de riego manual, y en horario nocturno en el caso del riego automático, con el fin de evitar las horas de mayor insolación y garantizar la menor concurrencia de personas.

El riego se realizará siempre con agua obtenida de la red municipal y se obtendrá, cumpliendo la normativa de usos vigente en cada momento. El agua será por cuenta del Ayuntamiento.

Los **medios auxiliares** a utilizar, tales como boquillas, aspersores, mangueras, etc., deberán de ajustarse a las zonas que van a ser regadas, para evitar que, con el aporte inadecuado en su forma, se produzcan daños en los vegetales instalados o se pierda agua por las superficies pavimentadas.

En cuanto a la **ejecución**, en las zonas donde existen grupos de flor, bulbos, arbustos o arbolado, se regarán evitando encharcamientos, daños en flor, descalces de las plantas, deslizamientos de las zonas labradas, etc., teniendo un especial cuidado en aquellas zonas ubicadas en pendiente.

En el caso de los riegos de primera instalación, tanto para céspedes como para plantación, se realizarán con las boquillas adecuadas para evitar los arrastres de las semillas o la tierra. La frecuencia del riego, hasta su arraigo, dependerá en general de las condiciones climáticas. En árboles y arbustos jóvenes, tanto en zonas verdes como en alcorques, se prestará especial atención al riego de durante los primeros años, hasta garantizar su establecimiento.

Cuando la falta de riego o su incorrecta ejecución motive la muerte o malogre los vegetales, la adjudicataria se verá obligado a reponer los mismos a su coste. De la misma forma, si se produjeran erosiones, daños en las zonas verdes y adyacentes, inundaciones o deterioro alguno, achacables a una mala ejecución, la adjudicataria estará obligado a restablecer a su estado primitivo la zona dañada.

Anualmente la adjudicataria presentará un plan de riegos adaptado a la época y uso de las diferentes zonas, en base a lo señalado en el calendario de trabajo (Art.4 de este pliego) a aprobar por la Dirección del Servicio. Este plan hará distinción entre aquellas zonas en donde el riego se realiza de forma manual y las que disponen de riego automático. Contendrá como mínimo:

- Plan específico para nuevas plantaciones.
- Frecuencia de los riegos manuales según las zonas.
- Frecuencia y horarios establecidos en los riegos automáticos.

Los **riegos manuales** se realizarán con carácter general desde las bocas de riego existentes, pudiendo ser necesario en algunas zonas, el riego desde vehículo cisterna.

Entre las **medidas de seguridad** a tomar se recuerda que es necesario se evitar que el agua moje la calzada o los recorridos peatonales. Siempre que sea posible, se regará desde el exterior de los parterres hacia el interior, evitando arrastrar hojas hacia las aceras o mojar elementos del mobiliario urbano. Si por la ubicación de las bocas de riego, durante la realización de las tareas de riego, las mangueras invadiesen recorridos peatonales, se señalizará convenientemente el peligro, cuidando el desplazamiento de las mismas. Si, por otro lado, el riego se realiza con vehículo cisterna y fuera necesario estacionar al borde de la calzada, se adoptará la señalización consignada en las Normas BAT (Normas Técnicas para las Carreteras de Bizkaia).

En las zonas verdes con instalaciones de **riego automático** propiedad del Ayuntamiento, la adjudicataria hará uso de las mismas siendo responsable de su mantenimiento y programación.

Anualmente, junto el plan de riegos, la adjudicataria presentara **informe de inspección de los sistemas de riego automáticos**, con el fin de acondicionarlas y realizar las reparaciones necesarias, de existir daños en ellas. Las reparaciones serán por cuenta dla adjudicataria . En caso de instalaciones para nuevas zonas, estas serán realizadas por el personal del servicio, por lo que solo se facturará los materiales empleados.

La adjudicataria podrá realizar mejoras en la red de riego a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, quedando éstas en propiedad del Ayuntamiento sin derecho a remuneración alguna.

Como **medidas de seguridad** a tener en cuenta, se recuerda la obligación de dar cumplimiento a el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, de aplicación en los sistemas de riego por aspersión en el medio urbano.

3.1.6. ABONADO.

Los abonados se realizarán con dos tipos de abonos: los químicos y los orgánicos.

Los abonados químicos se realizarán principalmente sobre las praderas y se aplicarán en primavera y otoño, mediante el uso de abonos químicos complejos de N-P-K y sulfato amónico de 21%. La dosis será de 6 Kg./área, la cual se podrá dividir al 60% de 8-8-8 ó 0-15-15 y el 40% de SO4(NH4)2 al 21%.

Los abonos orgánicos se realizarán en otoño, mediante la utilización de estiércol fermentado y desinfectado, o bien mantillo orgánico en dosis de 0,5 3./área. Cuando los abonados afecten a macizos, arbustos, arbolado y praderas, éstos conllevarán un trabajo previo de sallado.

También se procederá al tratamiento con productos específicos, tendentes a corregir las carencias de micronutrientes, la textura y esponjamiento del suelo; todo ello en el momento del abonado.

Cuando se realicen nuevas plantaciones o siembras, se procederá a la realización de un análisis del suelo, con el fin de conocer sus características químicas y físicas, y proceder a los trabajos de acondicionamiento mediante cal, estiércol, arena y/o químicos, utilizándose en la mezcla las dosis necesarias de enmiendas orgánicas o calizas, como parte del abonado.

Cuando se vayan a realizar nuevos macizos o plantaciones, la dosis de abono orgánico será de 1,5 m3/área, y ello no evitará el que se pueda modificar dicho abonado, como su dosis, siempre que se considere necesario, en función del suelo, enclaves y especies a utilizar.

Para el arbolado se podrán utilizar abonos foliares, los cuales se realizarán en la época en que las lluvias eviten su lavado y se podrán compaginar con tratamientos fitosanitarios.

Con carácter general se establece una **periodicidad mínima de abono** de dos veces al año, una en primavera y otra en otoño. Anualmente la adjudicataria presentará un plan de abonados a aprobar por la Dirección del Servicio, donde se indiquen las zonas, frecuencia y calendario de aplicación, dosificación y características de los abonos a utilizar.

El Servicio Técnico Municipal podrá solicitar muestras de los abonos empleados, así como su análisis, para la verificación de la idoneidad de los mismos, siendo los gastos derivados de dichos análisis con cargo a la Empresa adjudicataria.

3.1.7. PERFILADO Y CONSERVACIÓN DE BORDES DE PRADERAS, MACIZOS Y SETOS.

Consiste en el mantenimiento de los bordes del césped, tanto en su contacto con paseos, como en setos, parterres y macizos.

Será necesario que éstos sean siempre paralelos entre sí y con el borde exterior, que no sean ocupados ni deformados por efecto de siegas, sallos y labores que se realicen en los macizos, parterres, setos y arbustos. En aquellos casos en que, por razones de estética o diseño, sean necesarios realizar bordes de nueva creación, la adjudicataria procederá a su realización.

El uso de herbicidas, selectivo o total, quedará prohibido para realizar esta conservación.

Anualmente la adjudicataria presentará para su aprobación por la Dirección del servicio, un plan de perfilados según la época y uso de las diferentes zonas, en base a lo señalado en el calendario de trabajo (Art.4 de este pliego).

3.1.8. AIREACIÓN Y ESCARIFICADO.

Se realizará principalmente con maquinaria específica. El material extraído en la aireación será retirado, recebándose los orificios con mantillo y arena.

La licitadora indicará en su oferta los m2 anuales de zonas de césped en los que se compromete a realizar esta labor.

Anualmente la adjudicataria presentará **un plan de aireación y escarificado** de zonas verdes. Esta labor se realizará, una vez al año. El servicio deberá contar con maquinaria para realizar estos trabajos.

3.1.9. RECEBADO CON ARENA.

Se realizará sobre céspedes, cuando se realicen labores de aireación; así como cuando, por razones edafológicas, el terreno necesite dicho recebado para modificar y mejorar su estructura, principalmente en las que, por su uso o terreno, son más compactas o pesadas.

La licitadora indicará en su oferta los m^2 anuales de zonas de césped en los que se compromete a realizar esta labor.

Su dosificación estará acondicionada al análisis del suelo, que permita conocer su dosificación de acuerdo con la clasificación de tierras.

En aquellas zonas en las que la arena forme parte del pavimento, viales o paseos, se repondrá anualmente para corregir las erosiones o deterioros, que por el riego o el agua se hubiera producido.

La arena utilizada será por cuenta de la adjudicataria .

Anualmente la adjudicataria presentará **un plan de recebado** de zonas verdes. Esta labor se realizará, una vez al año. El servicio deberá contar con maquinaria para realizar estos trabajos.

3.1.10. ENTRECAVADO.

Se realizará en zonas de parterres, macizos arbustivos, setos y arbolados y demás zonas no encespadas y tendrá como misión eliminar las malas hierbas y costras, teniendo cuidado en no afectar al sistema radical de los vegetales ornamentales. Esta labor puede ir entrelazada con labores de abonado o de corrección de micronutrientes, y se realizará una de ellas en el inicio de la época de riego, quedando el resto de las veces supeditado a la existencia de malas hierbas o costras, que

impidan un buen aprovechamiento del agua de riego, así como siempre que la Dirección del Servicio lo considere oportuno.

En ningún caso se utilizarán herbicidas totales o selectivos para tal fin.

A los arbustos y arbolados plantados en zona terriza se les dará dos entrecavados, uno en primavera y otro en el otoño, de una profundidad del orden de 12 a 15 cm. y 40 cm. de radio, sin que afecte, en ningún caso, al sistema radicular

Para los árboles de alineación en calle, la cava comprenderá toda la superficie del alcorque y será realizado al menos dos veces al año, en primavera y verano.

Anualmente la adjudicataria presentará un plan de entrecavados a aprobar por la Dirección del Servicio, donde se indiquen las zonas y calendario en base al Art.4 de este pliego.

3.1.11. RASTRILLADO.

Será una labor a realizar siempre que se realice un laboreo, entrecavado y hoyado con aireación, tanto por la recogida de los restos como para evitar la compactación.

3.1.12. RECORTES Y PODAS CON TIJERAS DE ARBUSTOS Y SETOS.

Se realizarán con el fin de mantener y mejorar la forma de la especie vegetal que admita tal labor y para que, con su forma y porte, aumente el valor ornamental para el que se ha destinado. Estas se clasificarán en: poda de formación, poda de conservación, poda de rejuvenecimiento y poda de floración.

Se podrá realizar mecánica o manualmente y el número de recortes a realizar estará en función del tipo y especie de planta a cuidar. Los setos formados no poseerán nunca crecimiento aislado, de manera que afecten a su silueta; y en caso de ser necesario, se procederá a su replantación, si se encontrasen pelados en su base. Siendo a cuenta de la adjudicataria la planta a reponer.

El recorte y poda se sobreentiende a lo largo de su altura y anchura por ambas caras.

En el caso de vivaces, tanto aisladas como en grupos, macizos o setos, se tenderá a obtener su máxima ramificación y floración; así como eliminación de restos muertos que formen parte del vegetal, pero que no producen valor ornamental alguno.

En los macizos arbustivos y jardineras, las podas y recortes con tijeras tendrán carácter selectivo y ornamental, eliminándose restos secos, teniendo en cuenta su época de floración, porte y ubicación.

En el caso de pantallas, las podas y recortes tenderán a aumentar su vigor ornamental, para lo que han sido destinados, y se procederá a su remate en coronación.

Se darán tres podas anuales. Durante los meses de abril, mayo y junio se realizarán dos y otra más en noviembre.

Anualmente la adjudicataria presentará un plan de podas de setos y arbustos a aprobar por la Dirección del Servicio, donde se indiquen las zonas y frecuencia de realización de estos trabajos.

3.1.13. MANTENIMIENTO Y PODAS DE ARBOLADO.

Mantenimiento.

Se realizará para mantener la salud y buen aspecto de los árboles. En inspecciones periódicas se realiza un control visual del arbolado, sobre todo en los ejemplares de más edad, donde se observan las posibles heridas, huecos y pudriciones y su importancia, las posibles deformaciones del tronco o ramas principales, el estado de las inserciones de las ramas bifurcadas principales, la vitalidad del arbolado, así como otros factores que nos indiquen el estado del árbol y los posibles riesgos de fractura tanto en tronco como en ramas principales.

Se realizará un **inventario de los árboles** existentes en el ámbito del servicio, clasificado de la siguiente manera:

- Clase A: Ejemplar sano.
- Clase B: Ejemplar con defectos no graves. Revisión anual por si cambia su estado. Se evalúan las posibles actuaciones a realizar (Tratamiento de heridas y/o pudriciones/ Poda)
- Clase C: Ejemplar con defectos graves. Se precisa su tala y destoconado.

Los presentes estudios sobre el riesgo del arbolado deben efectuarse por el personal técnico de la contrata, siendo corroborados en el caso de los resultantes de la clase C por los servicios técnicos municipales.

Este se informe se presentará de forma anual junto con el inventario de la jardinería.

Podas.

Se distinguen tres tipos de podas:

- Podas anuales: para sanear y mantener el porte y forma controlado
- Podas de aclareo: para modificar el tamaño o forma del árbol (cada dos años)
- Podas severas: para realizar una reducción del tamaño del árbol considerablemente (según indicaciones del ayuntamiento)

También se realizará las podas que fueran necesarias en cercanía de redes de alumbrado, telefonía, electricidad, etc. y todas aquellas otras circunstancias que pudieran suponer riesgos para las personas o vía pública.

Los cortes se realizarán a nivel de la base de la rama a eliminar, dejando la herida enrasada con la rama a la que pertenece. Si fuera necesario eliminar grandes ramas se extremarán las precauciones para evitar que el peso de las mismas desgaje una larga tira de corteza. Tras la eliminación de la rama se eliminará definitivamente el muñón, aplicando en la herida un producto cicatrizante que evite la posterior podredumbre.

Anualmente la adjudicataria presentará un **plan de podas de arbolado** a aprobar por la dirección del servicio, donde se indiquen el programa de los trabajos de poda y los medios necesarios para realizarla.

En los árboles jóvenes se realizará una poda de formación, hasta conseguir el porte y la forma deseada.

Las labores de poda se realizarán preferentemente en la época de parada vegetativa, no siendo preceptiva esta norma para las limpiezas vegetativas y pinzamientos.

Se tendrá en cuenta, para la realización de las podas de plantaciones de árboles ubicadas en itinerarios peatonales, que las ramas no podrán tener una altura inferior a 2,20 metros.

Los restos derivados de la poda se retirarán de forma inmediata, para su posterior reciclado o compostaje.

Las podas serán realizadas por el personal del servicio. Estará incluida en el contrato la maquinaria de elevación para realizar las podas programadas, así como los equipos especiales para la poda de las palmeras.

Mantenimiento de los alcorques: Esta incluido dentro de este contrato el mantenimiento de los alcorques del arbolado, de forma que este se encuentre perfectamente nivelado respecto al pavimento.

Con una periodicidad mínima semestral y junto a las tareas de entrecavado, procederá a levantar las rejillas de los alcorques para la limpieza de los mismos, eliminación de hierbas y aportación de tierra vegetal.

Anualmente la adjudicataria presentará un plan de limpieza de mantenimiento y poda de arbolado asi como del mantenimiento de alcorques a aprobar por la Dirección del Servicio, indicando las tareas a realizar y su periodicidad.

3.1.14. CAMINOS A LIMPIAR Y DESBROZAR PERIÓDICAMENTE.

Consistirá en desbrozar las zarzas, arbustos, helechos, etc. en un ancho de hasta tres (3) metros medidos desde el borde del camino y a cada lado de éste, con desbrozadora automóvil de brazo articulado o bien de forma manual.

En cualquier caso se utilizará la desbrozadora manual para recorte y repaso en los bordes y orillas del camino, árboles, arquetas, etc.

Se rastrillarán todos los restos que se generen y se amontonarán en los mismos taludes para su posterior carga y transporte a vertedero autorizado o planta de reciclaje. Esta carga y transporte se realizará en un plazo máximo de 48 horas de haberse producido el desbroce.

Los restos que se viertan en las cunetas de recogida de aguas pluviales se rastrillarán de inmediato en evitación de posibles atascos de la red de pluviales.

Por tratarse de zonas de talud y cunetas, las siegas y desbroces se efectuarán con periodicidad menor que en el caso de los jardines. A determinar con los servicios técnicos municipales en función del resto de tareas.

Ya que en muchos casos la vegetación existente en los taludes realiza funciones de sujeción del terreno, los desbroces se realizarán de forma que no afecte a la estabilidad del terreno ni se vea afectada la contención del talud por las raíces.

Ya que los taludes tienen una pendiente elevada, el personal que realice trabajo en estos lugares estará conveniente formado y adiestrado para trabajar en estos lugares. El camino o la vía en la que se estén realizando los trabajos de desbroce, se colocará la señalización viaria reglamentaria, horizontal y/o vertical, “Peligro obras”, “Máquina trabajando”, “Limitación de velocidad” etc. según las especificaciones de la Norma Foral de Carreteras.

En los taludes que dispongan de malla de triple torsión, anualmente se procederá a vaciar las piedras acumuladas en la parte inferior.

Anualmente la empresa adjudicataria presentará un plan de mantenimiento de limpieza y desbroce de caminos, indicando la programación anual por caminos y temporadas. Siendo los servicios técnicos municipales los que prioricen los caminos a limpiar y desbrozar en cada momento.

Las empresas licitadoras en sus ofertas definirán de forma detallada como mínimo:

- Sistemática usada para la realización del servicio: medios propios o subcontratados,…
- Constitución de los equipos indicando personal, maquinaria y criterios que aplican en su elección.
- Horarios de los trabajos a realizar.
- Rendimiento y frecuencias de los equipos utilizados por hora efectiva de trabajo.
- Cálculo del número de equipos que realizarán esta operación según la cantidad estimada de trabajo total a realizar.

3.1.15. CAMPO DE FUTBOL.

Limpieza de zonas perimetrales al espacio deportivo.

Trimestralmente se procederá a realizar una limpieza de la zona perimetral externa a la zona de juego, a fin de evitar en lo posible el desplazamiento y la contaminación por partículas y residuos del área de juego. Se realizara por medio de sopladores autónomos dirigiendo la contaminación hacia el exterior del área de juego.

Limpieza trimestral de los registros del sistema de drenaje, con retirada de restos y lavado y enjuague de las cestas de recogida.

La presencia de manchas, tales como perdidas de combustible, grasa de maquinaria, chicles, ..., incluso hongos, deberán ser solventadas lo antes posible.

3.2. LABORES DE REPOSICIÓN.

Consistirán en la sustitución, renovación o resiembra de las plantas permanentes o de temporada, arbustos, árboles y zonas de césped, que hubieran perdido o mermado considerablemente su estado ornamental, que se hubieran secado o bien que su precario estado botánico haga prever tal situación para un futuro próximo.

Será **por cuenta de la adjudicataria** la reposición de todo tipo de especies necesarias para la ejecución de las labores recogidas en este apartado. Sólo serán por cuenta del Ayuntamiento la reposición de las especies que hayan perecido por vandalismo y los arbustos y árboles previa aprobación de presupuesto.

3.2.1. REPOSICIÓN, PLANTACIONES DE PLANTA ANUAL, VIVACES, BULBOS, ARBUSTOS Y ARBOLADO.

La plantación de especies anuales, vivaces, y bulbos se realizará 3 veces al año, básicamente en abril, julio y octubre. Las especies a utilizar dependerán exclusivamente de la decisión municipal (técnico responsable).

Con anterioridad a la plantación se laboreará, labrará y abonará la tierra en profundidad. Tras la plantación se procederá a un riego de implantación qué será respetuoso con la misma.

El número de plantas a colocar será aproximadamente de 20 Ud/m2, en los colores y tipos que señale la dirección del servicio en cada plantación. Las especies serán:

- Begonias
- Bulbos de jacinto, narciso, tulipán

- Cyclamen
- Dalia
- Dimorphoteca
- Geranio
- Iberis Sempervirens
- Irisene
- Iris
- Jacinto florecido
- Lavanda
- Mini variada
- Pensamiento
- Petunias
- Primula
- Salvia
- Surfinias
- Tagetes
- Vervena

La plantación de arbustos se realizará bien en agrupaciones bien de forma aislada, siendo el tamaño del arbusto siempre inferior a 1,50 m. entregado, bien con cepellón, a raíz desnuda o en cubeta. Para la plantación de éstos se preparará el terreno previamente, bien mediante la apertura de hoyo de 40x40x40 o bien mediante el laboreo del terreno en profundidad. En el primer caso se aportarán tierras de calidad, abonadas y mezcladas con humus. En el segundo se procederá al abonado si fuera preciso. Realizada la plantación se procederá al riego continuo durante dos días consecutivos. Si fuese necesario el entutorado, éste se realizará de forma seguida a la plantación.

En lo referente a la plantación de árboles, éstos se plantarán en el período enero-febrero, principalmente, procediéndose a la apertura de un hoyo de al menos 1 x 1 x 1 m, limpio de tierra, escombros y otros restos materiales, con al menos 72 horas de antelación a la plantación. Realizada la plantación, se procederá el relleno con la tierra previamente apilada y seleccionada, estercolada y abonada. Finalizadas estas labores se procederá a un riego de instalación durante cuatro veces, dos consecutivas y las otras dos espaciadas, 10 días cada una.

Para asegurar la inmovilidad de los árboles, se colocará un tutor al que se liga el árbol plantado a la altura de las primeras ramificaciones. Los tutores deberán hincarse en el terreno natural en una profundidad de al menos 40 cm. y las ataduras serán elásticas para permitir el desarrollo en grosor de árbol. En las plantas de ramificaciones muy bajas, o que tengan un tamaño grande, la colocación de tutores puede no ser posible, o ser insuficiente. Entonces se recurrirá a la fijación por medio de vientos, cuerdas o cables desde el tronco al suelo. También en este caso se protegerá la corteza con ataduras elásticas.

3.2.2. SIEMBRA DE CÉSPEDES.

Todos los años se procederá a la siembra en zonas con el césped deteriorado o inexistente. Dentro del precio ofertado La licitadora a de contemplar en su oferta un **mínimo de resiembra de 1.200,00 m^2/año** (Esta cantidad mínima podrá ser mejorada por las empresas licitadores, siendo objeto de valoración).

Las siembras se planificarán en otoño y en los meses de marzo y abril, previamente se realizará un pase de motocultor, incorporando al terreno abono mineral (60 – 125 gr. / m^2) y abono orgánico (0,5 m^3/ área). Se realizará un rastrillado de la zona, e inmediatamente después se extenderá la semilla, la cual se cubrirá con mantillo orgánico fermentado, intentando que la capa sea de aproximadamente de 1 cm. de espesor.

La semilla a emplear, el abono químico u orgánico a emplear será por cuenta de la adjudicataria, excepto en nuevas zonas o ampliaciones que se facturará según los precios unitarios.

En las zonas donde pueda coexistir con maleza se procederá a aplicar un herbicida selectivo para las especies no deseables.

Anualmente la adjudicataria presentará un plan de siembra de césped, indicando las zonas en las que se pretende realizar el sembrado comprometido.

3.3. NUEVAS PLANTACIONES.

Cuando desde la Dirección del Servicio así lo solicite, la adjudicataria se deberá ocupar de la realización de nuevas plantaciones de flores de temporada, plantas en general, arbustos y árboles, para mejorar paisajísticamente o botánicamente las zonas verdes.

Las labores de nueva plantación serán llevadas a cabo por la adjudicataria con los medios del servicio. En caso de necesitarse maquinaria especial o no disponible en el servicio para realizar estas plantaciones, será aportada por la adjudicataria .

Será por cuenta del Ayuntamiento el coste de las nuevas especies de flores, arbustos y árboles. Será también facturable la tierra vegetal y abono usado en las nuevas plantaciones, todo ello según valoración aprobada.

3.4. SERVICIO DE RECOGIDA DE RESTOS DE PODA Y SIEGA PUERTA A PUERTA.

Se deberá proponer un plan de limpieza y recogida de restos de poda y de siega a particulares, indicando planes de organización previstos, operaciones a realizar, así como los equipos de trabajo y cuantos datos sean necesarios para un exacto conocimiento de la oferta. El ayuntamiento de Usansolo dispone de un servicio de recogidad Puerta a Puerta en servicio todos los miércoles.

La dotación de personal horarios , frecuencias y medios de éste será, cuanto entienda preciso la empresa licitante teniendo en consideración que deberá atender las necesidades del contrato en todas las épocas del año y acorde con las necesidades que traslade el Ayuntamiento.

Los servicios a realizar abarcarán como mínimo las zonas y ámbitos de viviendas de baja y media densidad, aunque las empresas licitadoras propondrán las zonas aparte de éstas en los que se aplicará el servicio. El ámbito podrá ser modificado a lo largo del contrato por el Ayuntamiento si las necesidades así lo exigen.

Se pondrá especial énfasis en el estado de las zonas verdes y en retirar todos los residuos de las mismas.

Las empresas licitadoras en sus ofertas definirán de forma detallada como mínimo:

- Sistemática usada para la realización del servicio.
- Constitución de los equipos indicando personal, maquinaria y criterios que aplican en su elección.
- Horarios de los trabajos a realizar.
- Rendimiento y frecuencias de los equipos utilizados por hora efectiva de trabajo.
- Cálculo del número de equipos que realizarán esta operación según la cantidad estimada de trabajo total a realizar.

3.5. ASESORÍA/ASISTENCIA A LAS PERSONAS TÉCNICAS MUNICIPALES EN PROYECTOS DE JARDINERÍA Y REVISIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS DE JARDINERÍA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, ATENCIÓN DE EXPEDIENTES DE LICENCIA DE NUEVA OBRA Y/O REHABILITACIÓN, OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PARA PODAS Y O AFECCIÓN A ESPECIES PROTEGIDAS Y/O INVENTARIADAS, GESTIÓN DE AVISOS/QUEJAS/SUGERENCIAS, MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA SIG-GIS,

EMPLEO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE TAREAS MUNICIPAL, COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS MUNICIPALES, ASISTENCIA TÉCNICA GENERAL, ETC….

Caso de precisarse, la empresa adjudicataria deberá atender y asistir al Responsable de contrato en las cuestiones citadas en el encabezado. Podrá asistir en diseño de zonas en lo relativo a riegos automáticos, sistemas de control y gestión de los mismos, inspecciones de obras en ejecución y/o ejecutadas por privados de zonas sujetas a cesión al Ayuntamiento, determinación de criterios a incorporar en informes municipales, etc…

La empresa adjudicataria estará obligada a asistir en el otorgamiento de licencias para podas y o afección a especies protegidas y/o inventariadas. Para la gestión de avisos, quejas y sugerencias recibidas a través del sistema de Gestión de Atención Ciudadana (GAC), que guarden relación con el contrato la empresa adjudicataria deberá atender las respuestas y asistir al Responsable Municipal del contrato en la atención y respuesta de las mismas, quedando a criterio municipal final la respuesta que se dé a la solicitud de la ciudadanía.

Las órdenes de trabajo que se deban dar por parte del Jefe de Servicio y/o encargados del servicio serán gestionadas bajo la plataforma del programa de Avisos Municipal y/o programa aparte que sea exportable periódicamente al Sistema/Programa municipal (Cuando se de su implantación) .

3.6. SERVICIO DE ACCIÓN INMEDIATA.

Con carácter excepcional y en caso de una emergencia y en coordinación de la jefatura del servicio podrán requerirse la actuación inmediata del servicio para la realización de trabajos de jardinería que devuelvan la normalidad a las zonas y vías públicas municipales (p.e.: retirada de ramas caídas por vendaval, fuga en la instalación de riego automática). Estas actuaciones estarán incluidas dentro del precio del servicio.

La adjudicataria contará con un servicio de guardia 24 horas, listo para atender aquellos trabajos de carácter urgente que surjan fuera del horario normal de trabajo.

Para ello, contará con un teléfono de guardia al que la jefatura del servicio le comunicará las incidencias surgidas.

Las empresas licitadoras indicarán la planificación de este servicio, medios a disposición, tiempos de respuesta y la operativa de funcionamiento del servicio de acción inmediata.

4. CALENDARIO DE TRABAJO.

Este calendario tiene un carácter orientativo y servirá de base para la redacción por la adjudicataria de los diferentes planes anuales a presentar. Será susceptible de modificación, pues los trabajos de jardinería están sometidos a inclemencias meteorológicas que se deben tener en cuenta en el desarrollo de las actividades.

ZONAS VERDES (ESPACIOS LIBRES Y JARDINES)												
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Limpieza Zonas Verdes	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Riego				2	4	4	4	4	2	2	1	
Siega	según Plan de Siegas											
Abonado			1						1			
Perfilado		1		1	1	1	1		1		1	
Tto. Fitosanitario			1									
Aireado		1										
Recebado		1										
Reposición			1									

PLAN DE SIEGAS													
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	
Zona A	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	**18**
Zona B	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	**18**
Zona C	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	**18**
Zona D	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	**18**

ZONAS FLOR DE TEMPORADA Y JARDINERAS												
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Limpieza	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Plantación				1			1			1		
Riego				2	4	4	4	4	3	2	1	
Abonado			1						1			
Tto. Fitosanitario					1					1		
Perfilado	1			1	1	1	1	1		1		
Entrecavado				1	1		1		1			
Rastrillado				1	1		1		1			
Reposición												

ARBOLES Y ARBUSTOS												
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Limpieza	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Riego				1	1	2	2	2	2	2		
Abonado			1							1		
Tto. Fitosanitario		1							1			
Entrecavado			1	1		1			1			
Rastrillado			1	1		1			1			
Recortes setos: Zonas A y B			1		1		1		1		1	
Recortes setos: Zonas C, D y E			1			1			1			
Podas arboles												
Reposición												

TALUDES LATERALES DE ESTRADAS												
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Limpieza			1				1			1		
Desbroce			1				1			1		

Particularidades:

"Ermita San Anton de Arteta". CorteSiega una vez al año (La primera semana de julio).


Arteta Arroa
Ermita de San
Anton Txikerra
ARTETA AUZOA

5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

5.1. HORARIO DEL SERVICIO.

El horario de trabajo será de preferentemente en jornada continua de mañana, todos los días laborales del año, ajustándose al convenio laboral sectorial o a las necesidades del Ayuntamiento de Usansolo. Este horario será definido por los concursantes en sus ofertas, debiéndose de ser aprobado por el Ayuntamiento.

A la hora de definir el horario de trabajo, la licitadora deberá tener en cuenta:

- Las ordenanzas municipales que le puedan afectar, principalmente la de la limitación de la emisión sonora.
- Las cargas de trabajo a lo largo de los meses del año.

5.2. JEFATURA DEL SERVICIO.

En los artículos anteriores se definen los trabajos que necesariamente deben ser autorizados por la Jefatura del Servicio, previamente a su realización.

A dichos efectos se definen como componentes de dicha Jefatura los siguientes cargos municipales:

- Concejal del Área.
- Arquitecto técnico

Pudiendo actuar cualquiera de los dos de forma conjunta o aisladamente. En caso de emergencia o situaciones excepcionales, todo el personal y los equipos estarán a la entera disposición de la Jefatura del Servicio, aún en ausencia de sus mandos intermedios.

5.3. PERSONAL.

Las empresas licitadoras presentarán propuesta detallada de la dotación de personal que contará el servicio **a lo largo de los meses del año**, en el siguiente desglose:

Personal directo necesario para la realización de los trabajos.

- Auxiliar de jardinero
- Peón jardinero.
- Jardinero
- Oficial

- Encargado

La adjudicataria vendrá obligado de acuerdo a la legislación vigente, a subrogarse, en derechos y obligaciones, al personal de la plantilla del contratista actual, que será la plantilla mínima anual para la prestación del servicio.

En el Anexo II se acompaña relación nominal de todo el personal de la plantilla del contratista actual a la fecha de publicación de este Pliego, indicando categoría, antigüedad, jornada etc.…, adjuntándose en el Anexo III el convenio colectivo en vigor, el cual será de obligado cumplimiento por la adjudicataria . Dicho convenio será aplicable asimismo al personal de nueva contratación o al personal de la empresa asignado al servicio. En ninguna oferta la plantilla podrá ser menor a la actual, desestimándose aquellas que no cumplan esta exigencia.

La adjudicataria vendrá obligado a sustituir las bajas de más de dos días de duración, de los trabajadores/as. Mensualmente presentará al responsable municipal listado de las sustituciones realizadas en el mes.

La adjudicataria deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo realizar los seguros de responsabilidad civil que cubran posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados.

Todo el personal de los servicios deberá ir uniformado. El tipo de uniforme habrá de ser aprobado por el Ayuntamiento. La cantidad y calidad de vestuario para el personal se regirá en todo momento según lo acordado por los convenios colectivos, no siendo en ningún caso inferior a dos uniformes anuales para cada temporada, uno de invierno y otro de verano.

Cada licitadora deberá presentar una relación detallada del equipamiento auxiliar, principalmente equipos de protección individual, que vaya a emplear cada operario para cada una de las labores a desarrollar.

La figura del encargado será presencial (definiendo cada licitador las horas anuales comprometidas) para la distribución de los trabajos, pasando partes diarios (fotografías incluidas de todos los trabajos realizados antes y después de su finalización). También controlara los parques, zonas ajardinadas, caminos taludes y arbolado, comunicando a la jefatura del servicio las anomalías y trabajos a realizar con mayor urgencia.

El contrato contará con una persona jefa del servicio que deberá ser un técnico que posea cualificación mínima de titulado universitario y específica y que junto al encargado será el interlocutor entre la adjudicataria y el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir la sustitución de los trabajadores que cubran este Servicio, en caso que los mismos no se ajusten a las exigencias anteriormente citadas, o no demuestren capacidad y pericia suficientes para el trabajo encomendado.

5.4. NORMAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

En todo momento el personal encargado de la prestación del Servicio se ceñirá a: Legislación General de Seguridad y Salud en el Trabajo; Normas, Reglamentos, Instrucciones Técnicas e Instrucciones Complementarias, etc., que puedan afectar a las labores propias de este Servicio, y en particular atenderá a las siguientes pautas:

Se señalizará debidamente la zona de trabajo y se indicarán los accesos alternativos, evitando de esta forma posibles accidentes a los transeúntes y a los vehículos que pudieran circular por las inmediaciones.

La maquinaria y herramienta a emplear se conservará siempre en perfecto estado de uso, prestando especial atención a su mantenimiento, engrase, limpieza, etc., a fin de minimizar riesgos, y cada herramienta será utilizada exclusivamente en realizar las labores para las que fue diseñada.

Los trabajos que pudieran presentar un riesgo potencial serán realizados por un equipo de, al menos, dos personas.

En cumplimiento con la ley de prevención de riesgos deberá desarrollarse un plan específico de prevención del contrato.

NORMATIVA DE APLICACIÓN (o la que este en vigor cada momento)

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. (BOE 10.11.1995) y sus posteriores modificaciones.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Reglamento de los Servicios de Prevención. (BOE 31.1.1997) y su posterior modificación.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. (BOE 23.4.1997).
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril. Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. (BOE 23.4.1997).
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo. Disposiciones mínimas sobre la utilización por los trabajadores de los Equipos de Protección Individual (EPI). (BB.OO.E. 12.6.1997. Rectificado 18.7.1997).
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. (BOE 7.8.1997).
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura. (BOE 13.11.2004).

5.5. CONTROL E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El control e inspección de los trabajos que se describen en este pliego, serán llevados a cabo un-a jefe-a de servicios de la empresa adjudicataria. **Mensualmente** esta persona responsable del servicio realizará una reunión de seguimiento del contrato con el responsable municipal de contrato.

En esta reunión se presentará un **informe de seguimiento del servicio**:

- Partes de trabajo del mes anterior: justificación de las jornadas de trabajo realizadas por el personal en servicio en base a la planificación de medios humanos ofertada.
- Listado sustituciones personal bajas, vacaciones.
- Informe del desarrollo del plan general del servicio: planes básicos de las diferentes labores
    - Comprobación de los trabajos realizados sobre la planificación propuesta el mes anterior.
    - Propuesta de planificación de labores para el mes en curso.
- Propuestas de mejora en el servicio de jardinería.
- Presupuesto de trabajos extraordinarios solicitados.
- Listado de incidencias del servicio.

La adjudicataria será el responsable del cumplimiento de las obligaciones relativas a Seguridad y Salud Laboral.

Anualmente la adjudicataria presentará;

1. Inventariado actualizado de todos los espacios incluidos en el ámbito, así como de los elementos que integran este Pliego. Suministrara los datos gráficos en capas en DWG y en datos alfanuméricos en Excel.

2. Inventario clasificado de los árboles existentes en el ámbito del servicio, clasificado de la siguiente manera:

- Clase A: Ejemplar sano.
- Clase B: Ejemplar con defectos no graves. Revisión anual por si cambia su estado. Se evalúan las posibles actuaciones a realizar (Tratamiento de heridas y/o pudriciones/ Poda)
- Clase C: Ejemplar con defectos graves. Se precisa su tala y destoconado.

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la administración municipal, quién podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas y en cualquier momento y lugar. La jefatura del servicio tendrá acceso a los locales y

dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos precise respecto a la organización del mismo.

La adjudicataria queda obligado también a preparar cuantos informes, proyectos y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata le sean ordenados por la Jefatura de Servicios Municipales.

Cada empresa licitadora presentará los sistemas de control del servicio que ponga a disposición del ayuntamiento, referido a:

- Control diario del personal en servicio.
- Control de la realización de los trabajos según la planificación mensual propuesta
- Control de la calidad en la ejecución de los servicios

5.6. CALIDAD.

Dentro del sistema de gestión de calidad desarrollará procedimientos específicos de control de calidad.

El Ayuntamiento de Usansolo se reserva el derecho de realizar auditorías del sistema de gestión de calidad.

El contratista dispondrá de un registro de los trabajos realizados en la que aparezca la fecha de realización y también el control de calidad realizado, este registro podrá ser inspeccionado en cualquier momento por los Técnicos municipales.

5.7. MEDIOS MATERIALES.

Estarán incluidos dentro del precio del contrato las herramientas, maquinaria, vehículos, combustibles, vestuario, medios auxiliares, etc., necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos objeto de este Servicio.

En todo momento la adjudicataria deberá disponer del material necesario para la correcta prestación de los servicios, detallando en la oferta el tipo, modelos, unidades.

Como **mínimo,** contará con los siguientes vehículos y maquinaria **adscritos en exclusividad** al servicio:

Vehículos nuevos:

- 1 vehículo brigada con caja basculante de P.M.A 3.500 kg o similar, para el transporte de personal y recogida de residuos.

Maquinaria nueva adquisición:

- 1 segadora (Ancho de corte aprox 90 cm)
- 2 cortacésped manuales (ancho de corte aprox 55 cm)
- 3 desbrozadoras / perfiladora
- 2 Cortasetos y uno más de altura
- 2 motosierra y una más de altura
- 3 sopladores
- Resto de maquinaria que las empresas consideren

La licitadora incluirá los vehículos y maquinaria a disposición del servicio sin exclusividad. En la oferta se indicará el porcentaje de dedicación al servicio del municipio de estos vehículos no exclusivos.

- Vehículo desplazamientos de la persona encargada del servicio.
- Una tractor desbrozador para limpieza de caminos y taludes.
- Maquinaria especifica para trabajos de poda de arbolado.
- Otros.

Los vehículos y maquinaria de uso exclusivo deberán llevar el distintivo municipal, según diseño a aprobar por el concejal del área. El material a utilizar será el más adecuado a las características del servicio y a las condiciones de las zonas verdes.

Para su elección, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Los equipos a utilizar serán de características adecuadas a la orografía del municipio. El diseño del material será tal que permita su fácil lavado, tanto interior como exteriormente. Se optará preferentemente por la utilización de equipos que produzcan menos ruido a igualdad de rendimiento, debiendo en todo caso cumplir la reglamentación vigente en este tema. Los vehículos cumplirán con la normativa europea de emisión de partículas contaminantes Euro que esté vigente en el momento de la contratación. Para el transporte del personal a las diferentes zonas verdes se observarán estrictamente las normas laborales y de circulación.
2. La maquinaria agrícola a utilizar deberá ser de gran maniobrabilidad, con pequeños radios de giro y con sistemas o características que faciliten el trabajo.
3. Para la vigilancia de los trabajos la adjudicataria deberá disponer de vehículos ligeros, adecuados a las características de las operaciones a realizar. Todos los vehículos serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios.

La pintura de los vehículos y su rotulación serán únicamente aquellas que apruebe el Ayuntamiento. En todo caso, todos los vehículos asignados al Servicio portarán el escudo y pictograma del Ayuntamiento de Usansolo.

Los vehículos que se usen para el traslado del personal ajeno al conductor, y en número superior a dos, estarán provistos de cabina suficiente para garantizar la comodidad y seguridad de los empleados durante el traslado.

Las licitadoras en sus ofertas indicarán el diverso material a utilizar en los diferentes trabajos. Se distinguirá con claridad lo que se entiende por material necesario para la correcta prestación de los servicios y material de reserva, es decir, aquél que no estando ordinariamente en servicio se incluirá con el fin de suplir a los de servicio por causa de avería o refuerzo ocasional.

Todo el material ofertado deberá ser minuciosamente descrito por los licitadores, con aportación de fotografías, datos técnicos, datos medioambientales, y cuantos datos crean necesarios aportar, a fin de obtener el mejor conocimiento posible de los mismos. Se indicará la antigüedad y kilometraje de la maquinaria pesada.

La adjudicataria mantendrá la maquinaria y las herramientas en perfecto orden de conservación y mantenimiento. La adjudicataria estará obligado a presentar un plan de mantenimiento preventivo de todo el material destinado a estos servicios (vehículos y maquinaria), indicando las operaciones relativas a engrases, revisiones, afilado de cuchillas, operaciones periódicas, etc. Indicando los medios que dispondrá para las tareas de mantenimiento.

Todos los vehículos automóviles, tanto ligeros como medios o pesados, que deban someterse a inspección periódica por la Dirección de Industria y Energía, lo harán según establece la normativa en vigor. De las partes que emita el citado Organismo se enviará una copia a la Jefatura del Servicio en el plazo máximo de un mes de realizada la inspección.

Si para la correcta prestación del servicio, la maquinaria o los medios auxiliares ofertados resultasen insuficientes, tanto cuantitativa, como cualitativamente, la empresa adjudicataria deberá adquirir a su riesgo y ventura, cuántas unidades sean necesarias para alcanzar el nivel requerido.

5.8. INSTALACIONES FIJAS.

Se considerarán instalaciones fijas los garajes, talleres, almacenes, oficinas, centros de concentración de personal, etc., que sirvan para la estancia y mantenimiento del material y para la concentración y distribución del personal, incluidas las instalaciones auxiliares (aseos, vestuarios, etc.), según lo dispuesto en la reglamentación vigente de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

La adjudicataria deberá disponer de locales suficiente y adaptado para uso como vestuarios y depósito o guarda de herramienta, maquinaria y vehículos.

La empresa licitadora deberá indicar en su propuesta la ubicación, dimensión y equipamiento de estos locales.

5.9. COMUNICACIONES.

El contratista contará con emisoras móviles y telefonía móvil, como mínimo al siguiente personal y equipos:

- Encargados.
- Equipos de trabajo

La licitadora deberá disponer de un equipo de un teléfono 24 horas, con contestador para recoger las incidencias ocurridas fuera del horario de la jornada laboral.

6. FINALIZACIÓN DEL SERVICIO.

6.1. COMIENZO.

La empresa adjudicataria deberá emitir antes de la fecha efectiva del comienzo del servicio, un informe elaborado en el que se indiquen el estado inicial de las zonas a mantener, los defectos encontrados y las actuaciones necesarias para corregirlos.

Las licitadoras deberán aportar un cronograma de implantación del servicio en el que se recoja los plazos de puesta en funcionamiento del servicio, contados a partir de la fecha de adjudicación definitiva del concurso, y que como mínimo deberán incluir:

a) Contratación del personal e inicio del servicio.

b) Suministro de la maquinaria adscrita al servicio.

c) Instalaciones fijas.

6.2. FINALIZACIÓN.

Antes de finalizar el servicio, la empresa adjudicataria deberá emitir un informe en el que se indique el estado final de las zonas verdes.

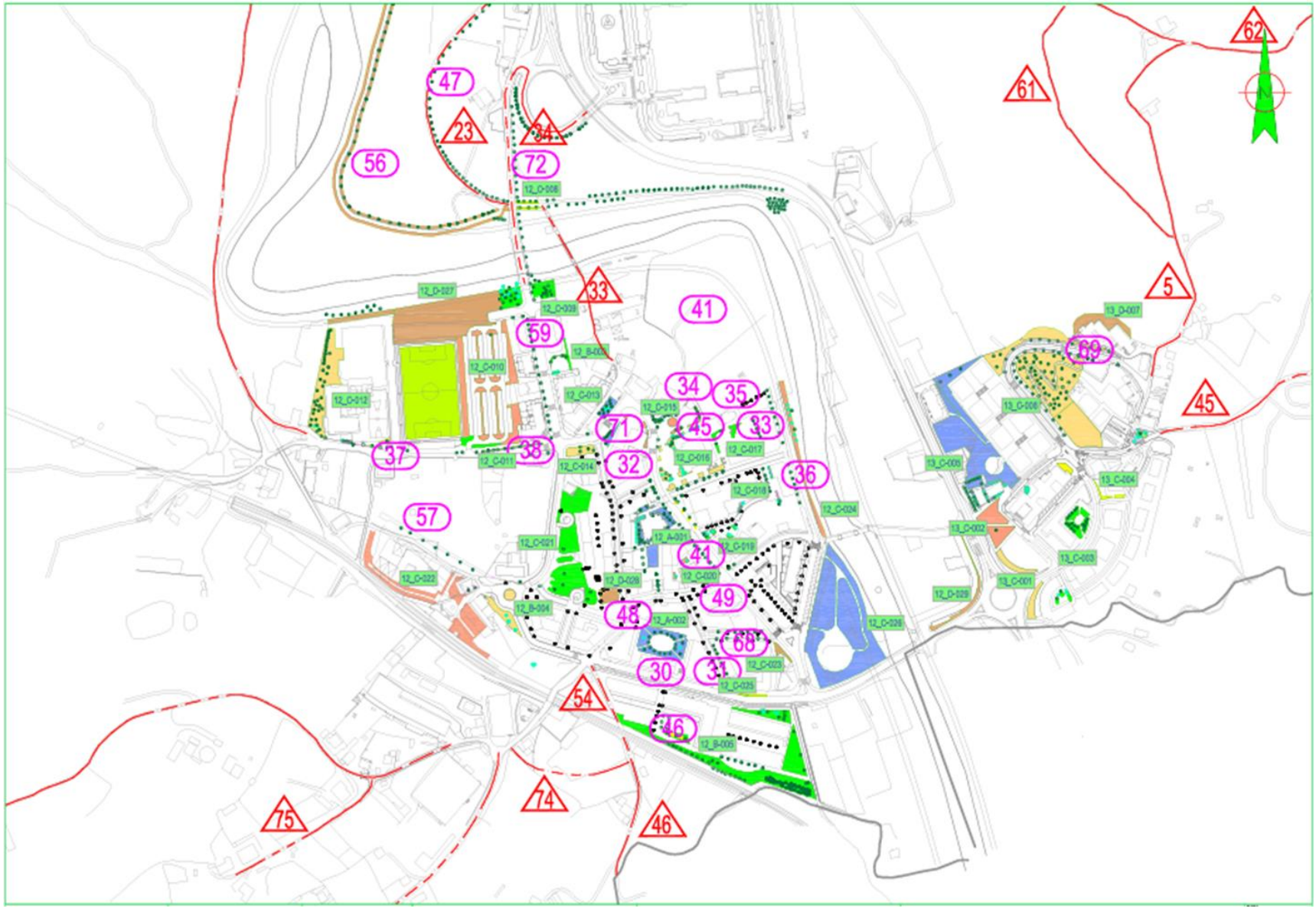
Una vez finalizado el período de vigencia del contrato, la adjudicataria quedará obligado a prestar el servicio los días que fuera necesario hasta que se haga cargo del mismo el nuevo adjudicatario

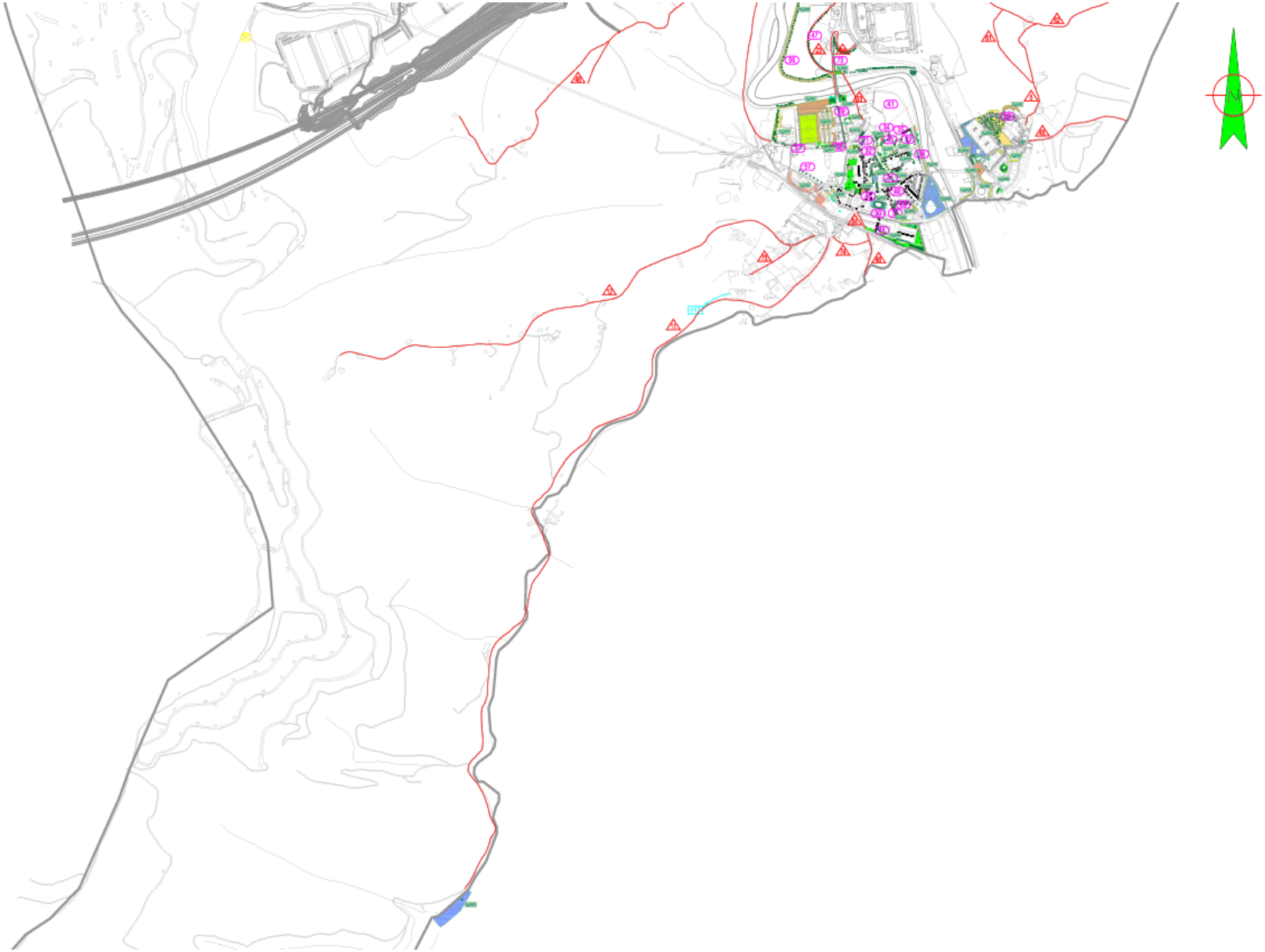
7. ANEXOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS.

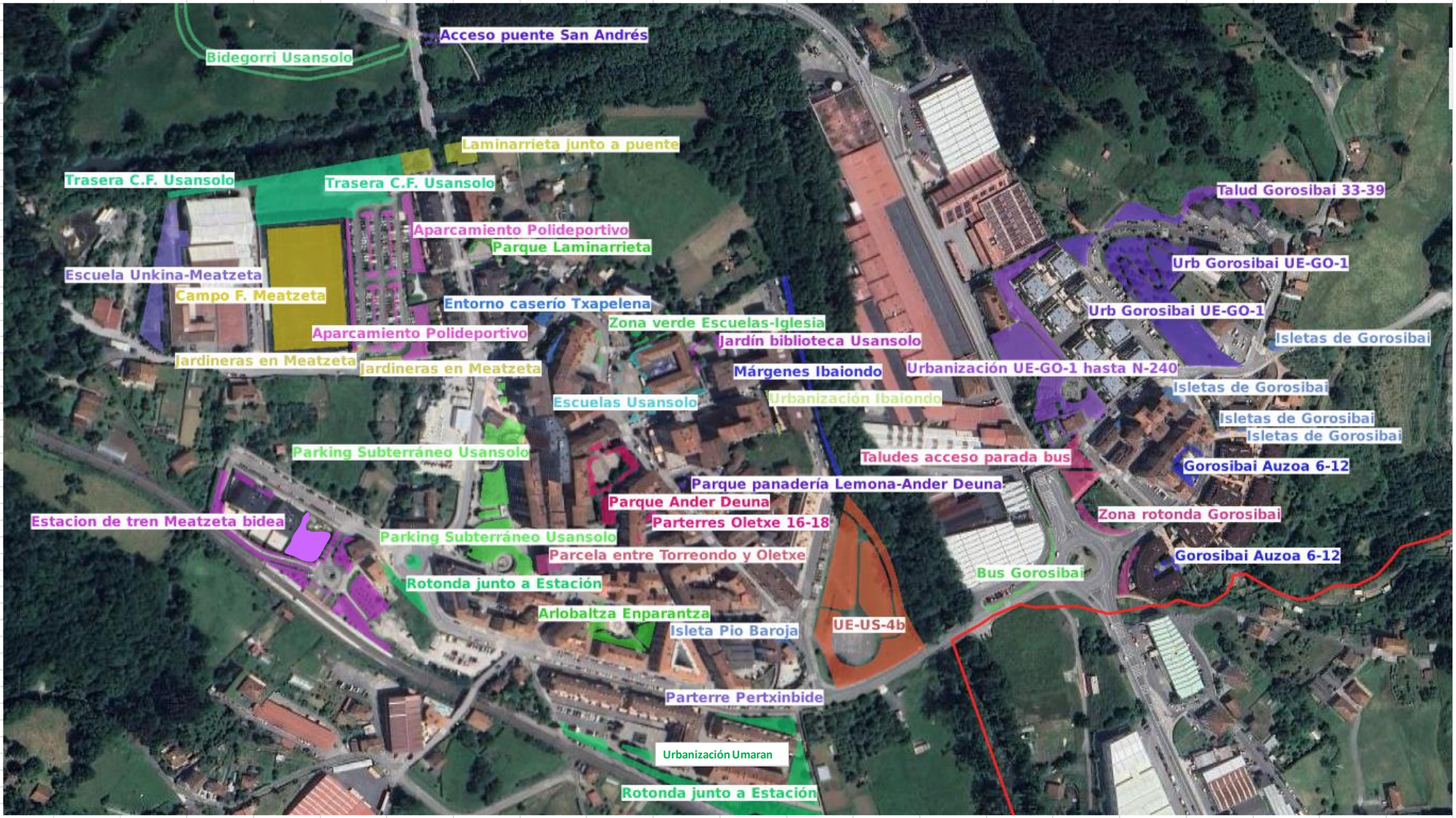
7.1. - ANEXO I: LISTADO DE ZONAS VERDES, CAMINOS, PARTERRES Y ARBOLADO.

7.1.1. PLANO GENERAL.

Usansoloko Udala
Ayuntamiento de Usansolo





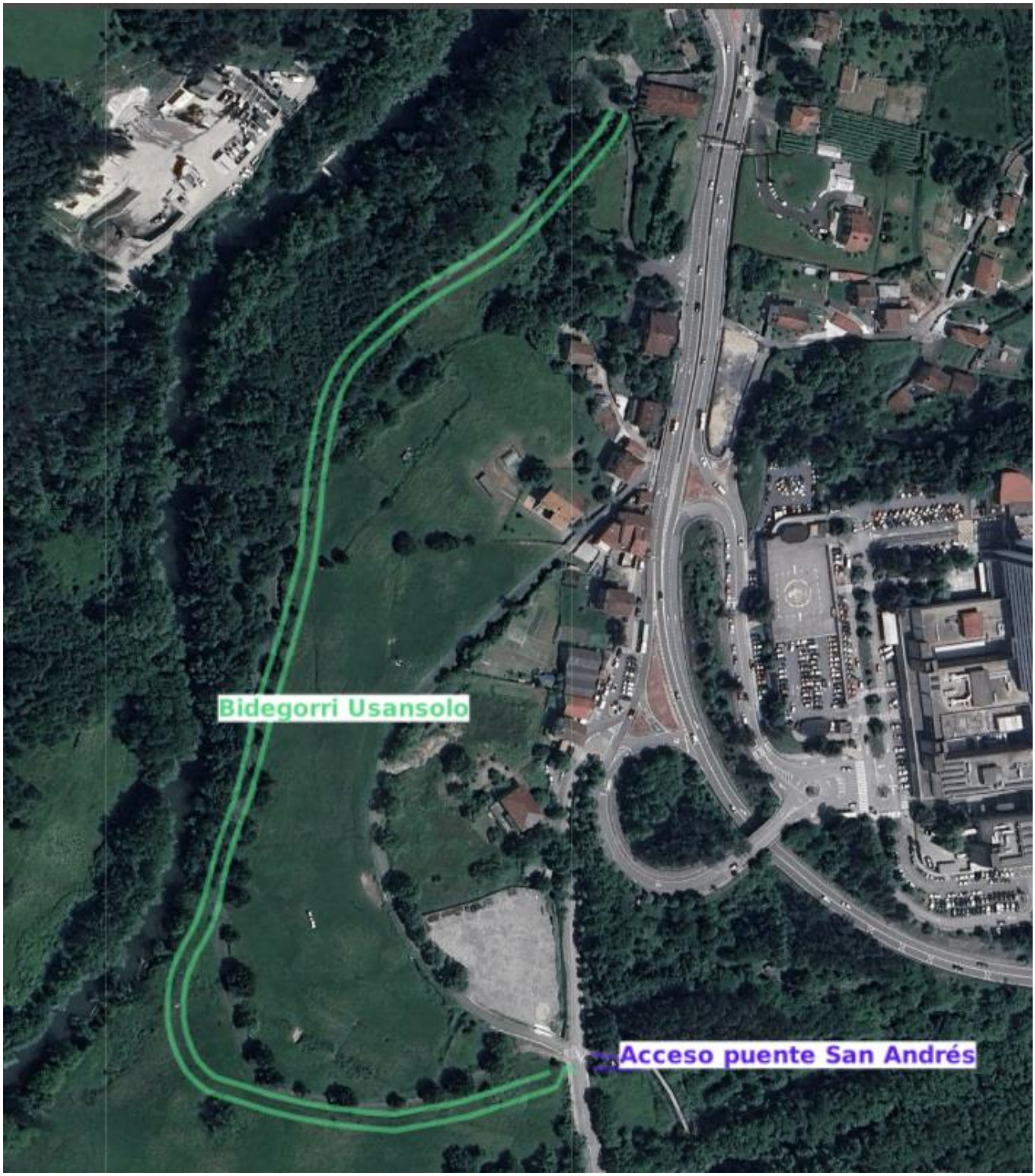

Acceso puente San Andrés
Bidegorri Usansolo
Laminarrieta junto a puente
Trasera C.F. Usansolo
Trasera C.F. Usansolo
Talud Gorosibai 33-39
Aparcamiento Polideportivo
Parque Laminarrieta
Urb Gorosibai UE-GO-1
Escuela Unkina-Meatzeta
Campo F. Meatzeta
Entorno caserío Txapelena
Urb Gorosibai UE-GO-1
Zona verde Escuelas-Iglesia
Aparcamiento Polideportivo
Jardín biblioteca Usansolo
Isletas de Gorosibai
Jardineras en Meatzeta
Jardineras en Meatzeta
Márgenes Ibaiondo
Urbanización UE-GO-1 hasta N-240
Isletas de Gorosibai
Escuelas Usansolo
Urbanización Ibaiondo
Isletas de Gorosibai
Isletas de Gorosibai
Parking Subterráneo Usansolo
Taludes acceso parada bus
Gorosibai Auzoa 6-12
Parque panadería Lemona-Ander Deuna
Parque Ander Deuna
Zona rotonda Gorosibai
Estacion de tren Meatzeta bidea
Parterres Oletxe 16-18
Parking Subterráneo Usansolo
Parcela entre Torreondo y Oletxe
Gorosibai Auzoa 6-12
Bus Gorosibai
Rotonda junto a Estación
Arlobaltza Enparantza
Isleta Pio Baroja
UE-US-4b
Parterre Pertxinbide
Urbanización Umaran
Rotonda junto a Estación

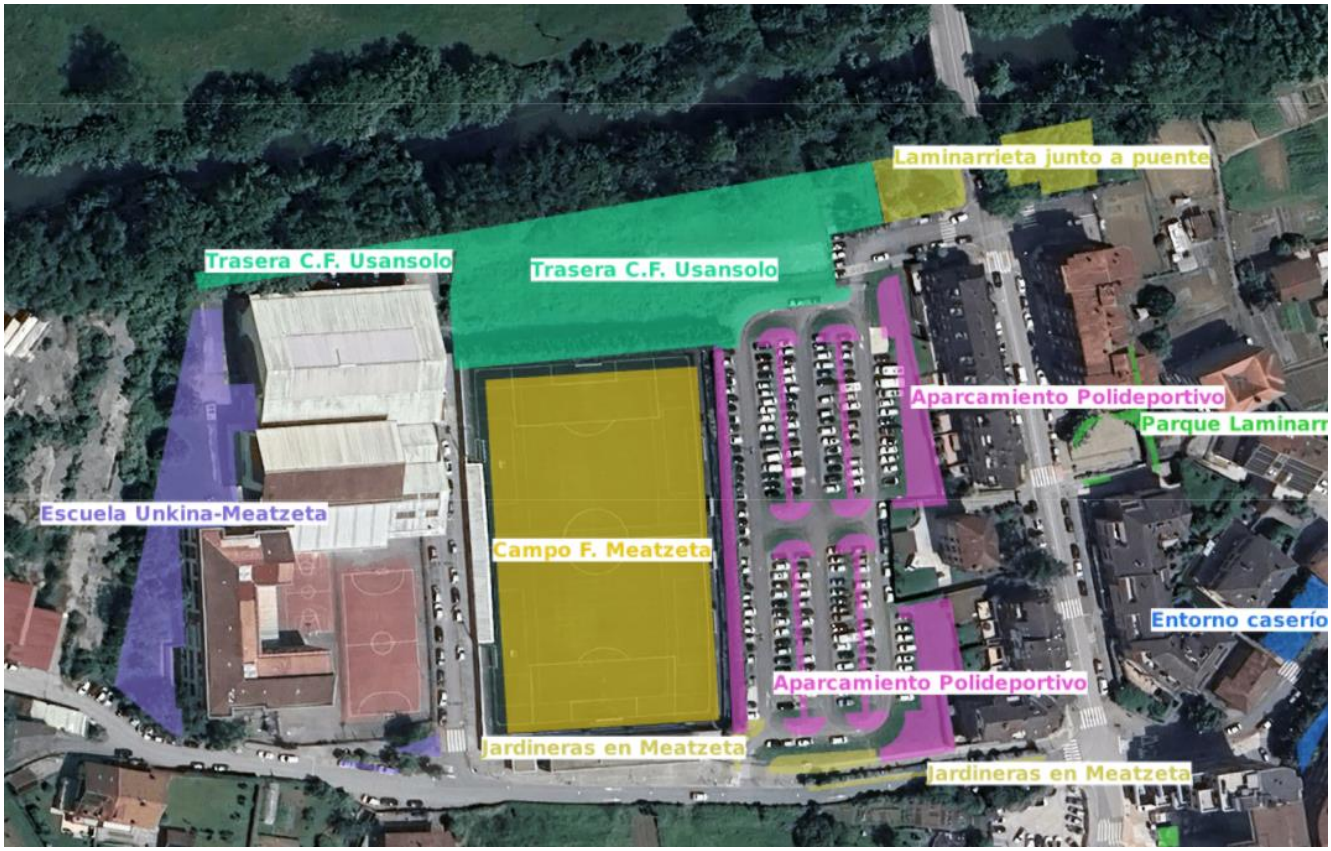
7.1.2. RELACIÓN DE ZONAS VERDES.

RELACION DE ZONAS VERDES

Tipo	Cod	BARRIO USASOLO Y BEKEA	m2	Riego
A	1	Parque Ander Deuna	818	
A	2	Arlobaltza Enparantza	953	
B	3	Parque Laminarrieta	117	
B	4	Rotonda junto a Estación	501	
B	5	Urbanización Umaran: Rotonda junto a la Estación	3.599	**Si**
C	7	Bidegorri Usansolo	3.859	
C	8	Acceso puente San Andrés	105	
C	9	Laminarrieta junto a puente	915	
C	10	Aparcamiento Meatzabidea	2.341	
C	11	Jardineras en Meatzeta	279	
C	12	Escuela Unkina-Meatzeta	1.937	
C	13	Entorno caserío Txapelena	315	
C	14	Medianera Torreondo 23	286	
C	15	Zona verde Escuelas-Iglesia	250	
C	16	Escuelas Usansolo	493	
C	17	Jardín biblioteca Usansolo	158	
C	18	Urbanización Ibaiondo	42	
C	19	Parque Victor Elizurrutia:(Panaderia Lemona-Ander Deuna)	65	
C	20	Parterres Oletxe 16-18	54	
C	21	Parking Laminarriet Bidea (Subterraneo Usansolo)	2.726	
C	22	Estacion de tren Meatzeta bidea	2.729	
C	23	Isleta Pio Baroja	115	
C	24	Márgenes Ibaiondo	626	
C	25	Parterre Pertxinbide	63	
C	26	UE-US-4b	5.880	
D	27	Trasera Meatzeta Campo de Futbol	4.999	
D	28	Parcela entre Torreondo y Oletxe	294	
D	29	Bus Gorosibai	281	
D	30	Dos zonas pequeñas junto a la N-240	120	
Tipo	**Cod**	**GOROSIBA I**		
C	1	Zona Rotonda Gorosibai	508	
C	2	Taludes acceso parada Bus	891	
C	3	Gorosibai Auzoa 6-12	497	
C	4	Isletas de Gorosibai	256	
C	5	Urbanización UE-GO-1 hasta N-240	4.058	
C	6	Urbanización UE-GO-1	5.531	
D	7	Talud Gorosibai 33-39	654	
Tipo	**Cod**	**OTRAS ZONAS**		
D	8	Merendero Lekubaso	5.683	
C	6	Ermita de San Antón de Artea	1.172	
		Total superficie	**54.170**	**m2**

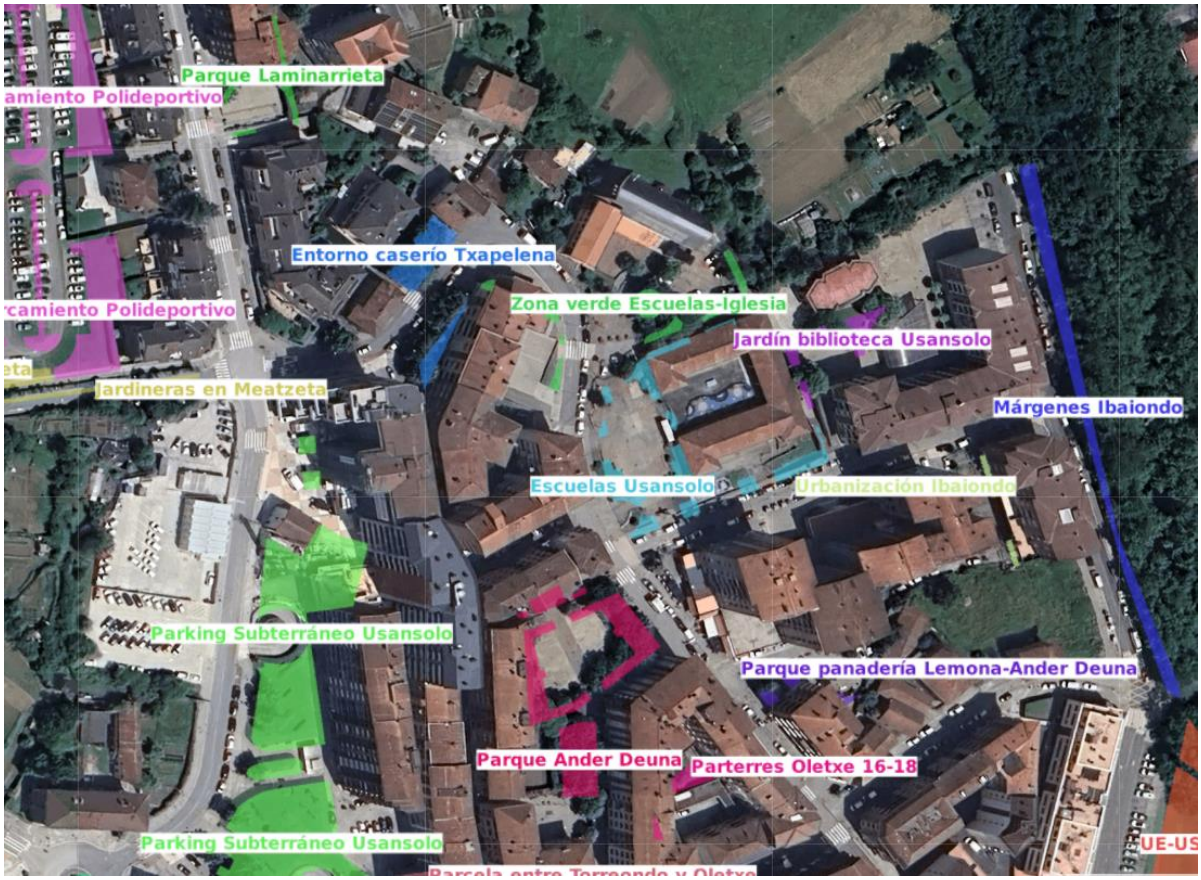
A continuación se representa en planos las distintas zonas: esta es la información a la que a fecha de presentación de la oferta dispone el Ayuntamiento de Usansolo


Bidegorri Usansolo
Acceso puente San Andrés

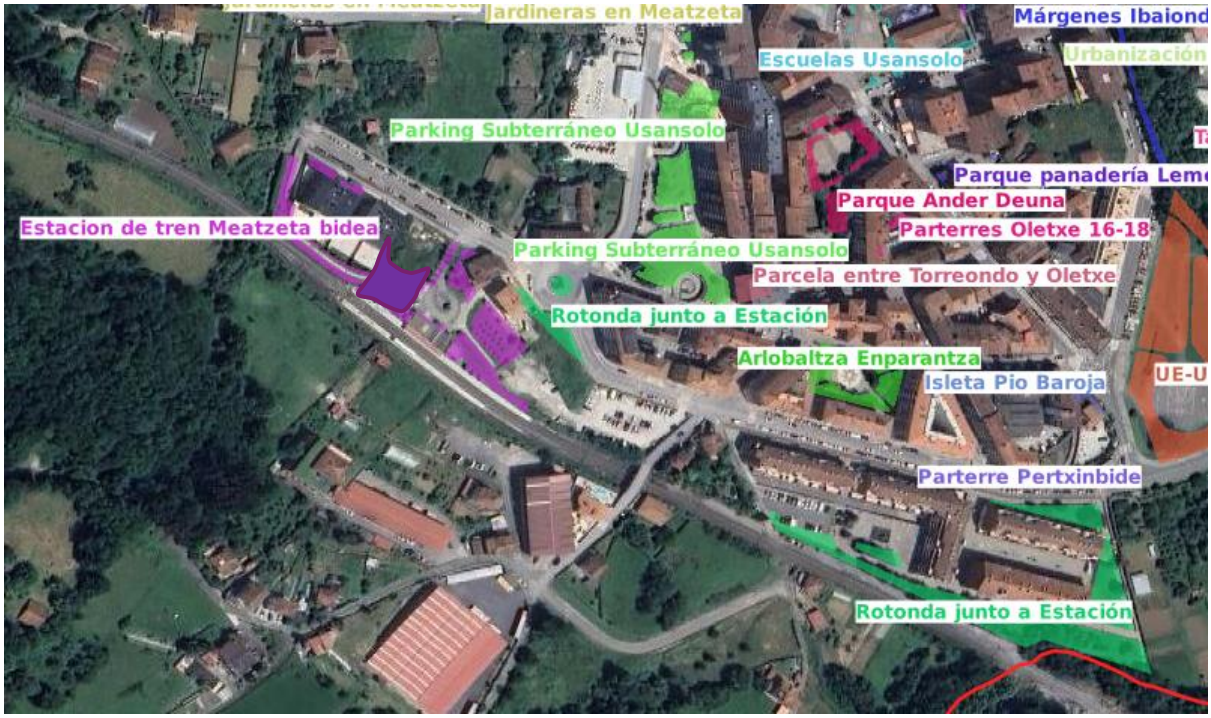


C.F Usansolo denominado Meatzeta Campo de Futbol: el mantenimiento del campo de futbol será realizado por otra empresa

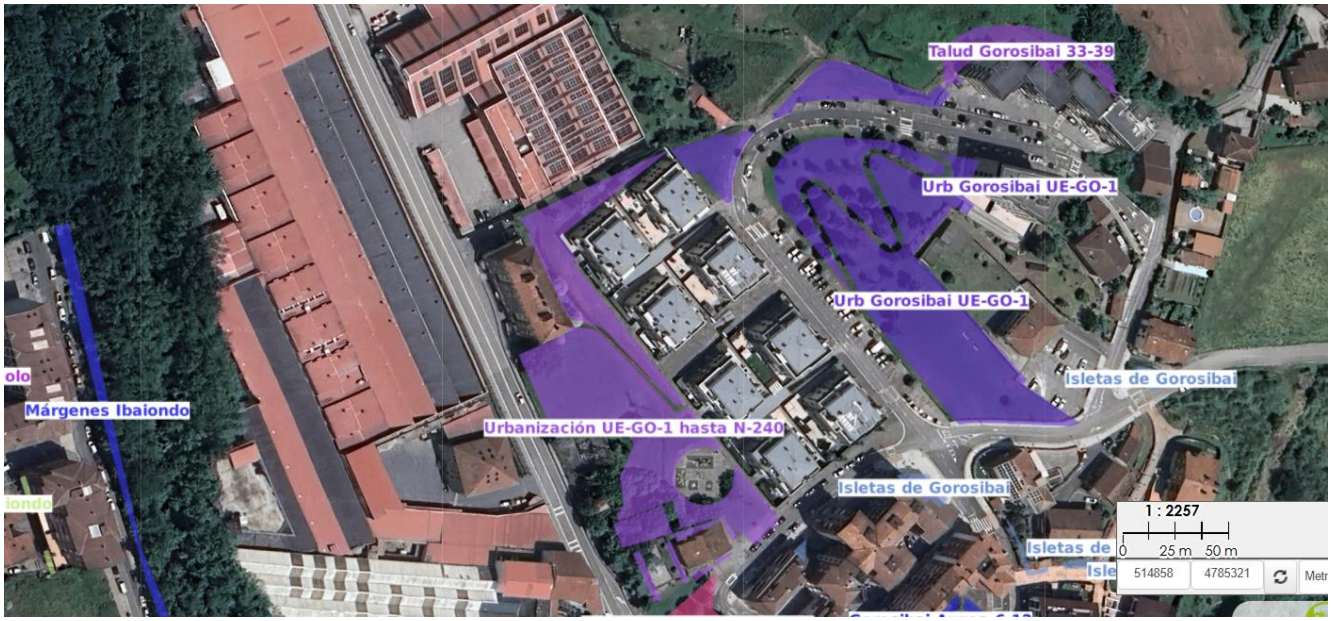
Aparcamiento polideportivo denominado aparcamiento Meatzabidea

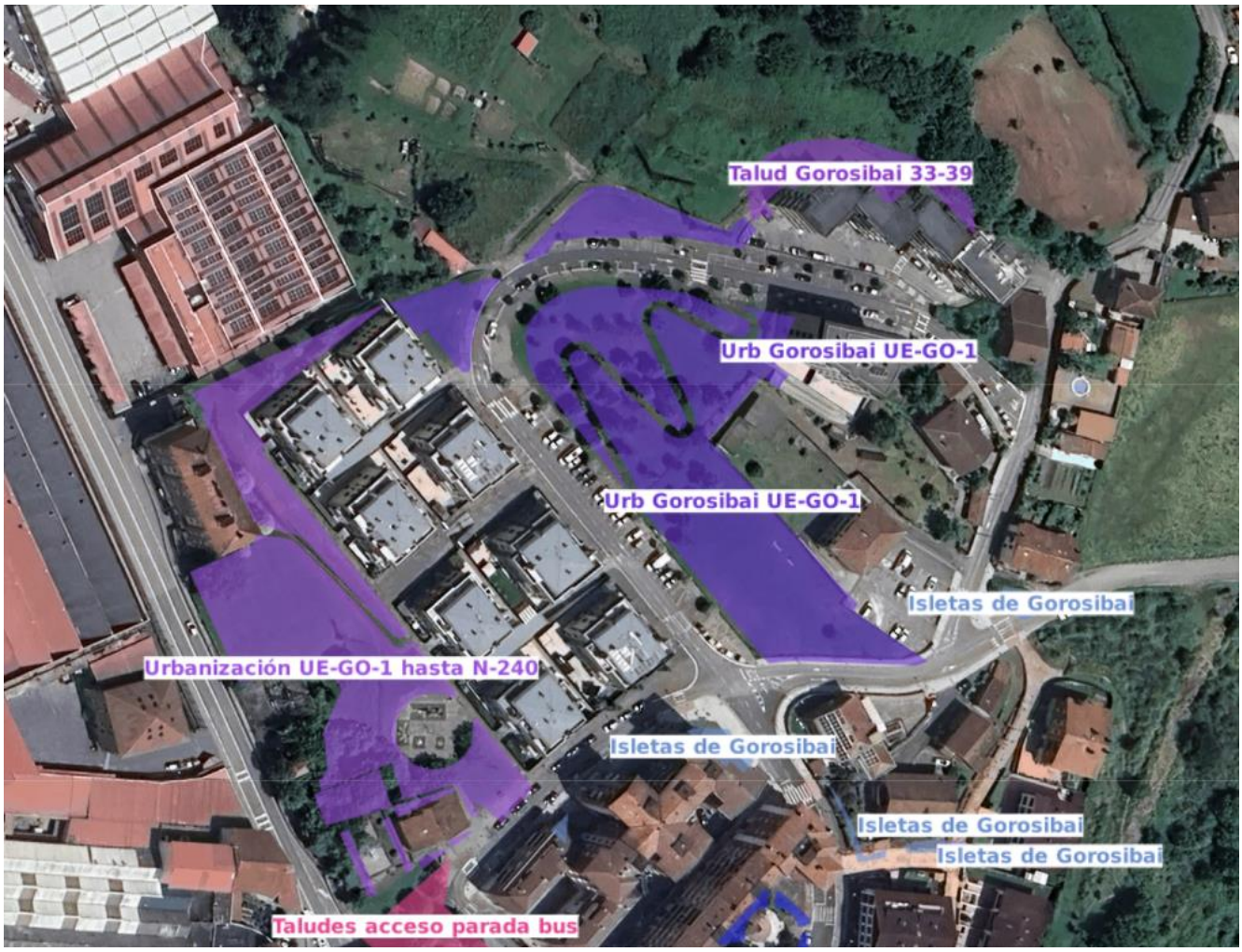


Parking Subtarraneo Usansolo denominado Parking Laminarriet Bidea



Zona Rotonda junto a la estación = Urbanización Umaran

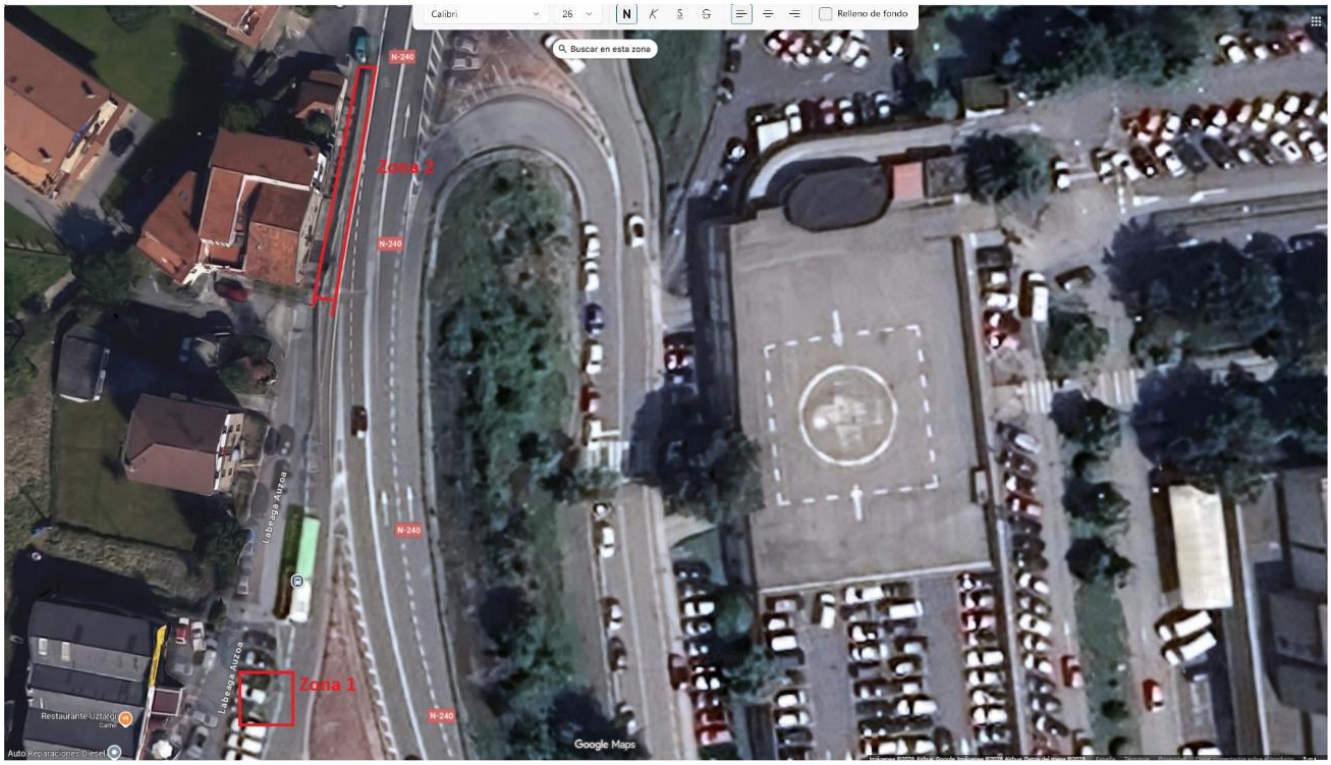

Talud Gorosibai 33-39
Urb Gorosibai UE-GO-1
Urb Gorosibai UE-GO-1
Isletas de Gorosibai
Márgenes Ibaiondo
Urbanización UE-GO-1 hasta N-240
Isletas de Gorosibai
1 : 2257
0 25 m 50 m
514858
4785321


Talud Gorosibai 33-39
Urb Gorosibai UE-GO-1
Urb Gorosibai UE-GO-1
Isletas de Gorosibai
Urbanización UE-GO-1 hasta N-240
Isletas de Gorosibai
Isletas de Gorosibai
Isletas de Gorosibai
Taludes acceso parada bus

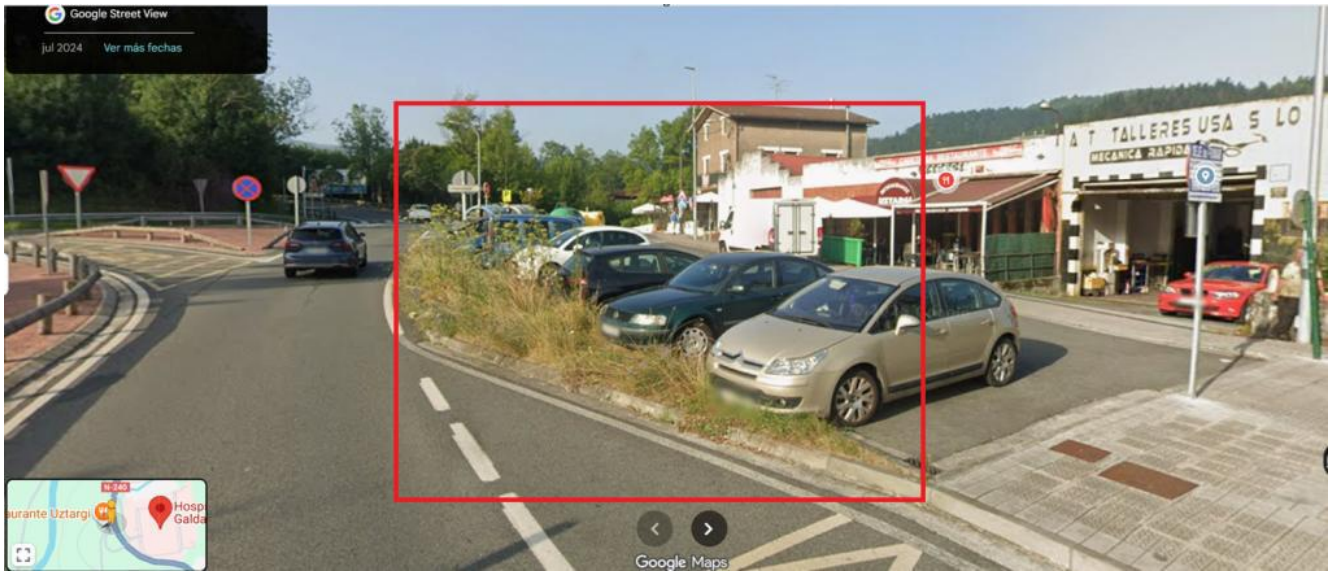

Urb Gorosibai UE-GO-1
Isletas de Gorosibai
Urbanización UE-GO-1 hasta N-240
Isletas de Gorosibai
Isletas de Gorosibai
Isletas de Gorosibai
Taludes acceso parada bus
Gorosibai Auzoa 6-12
Zona rotonda Gorosibai
Gorosibai Auzoa 6-12
Bus Gorosibai


Zona verde Escuelas-Iglesia
Aparcamiento Polideportivo
Entorno caserío Txapelena
Jardín biblioteca Usansolo
Jardineras en Meatzeta
Escuelas Usansolo
Urbanización Ibaiondo
Parking Subterráneo Usansolo
Parque panadería Lemona-Ander Deuna
Parque Ander Deuna
Parterres Oletxe 16-18
Parking Subterráneo Usansolo
Parcela entre Torreondo y Oletxe
Rotonda junto a Estación
Arlobaltza Enparantza
Isleta Pio Baroja

Dos pequeñas junto a la N-240



Zona1:



Zona 2:



Zona ajardinada en Ander Deuna

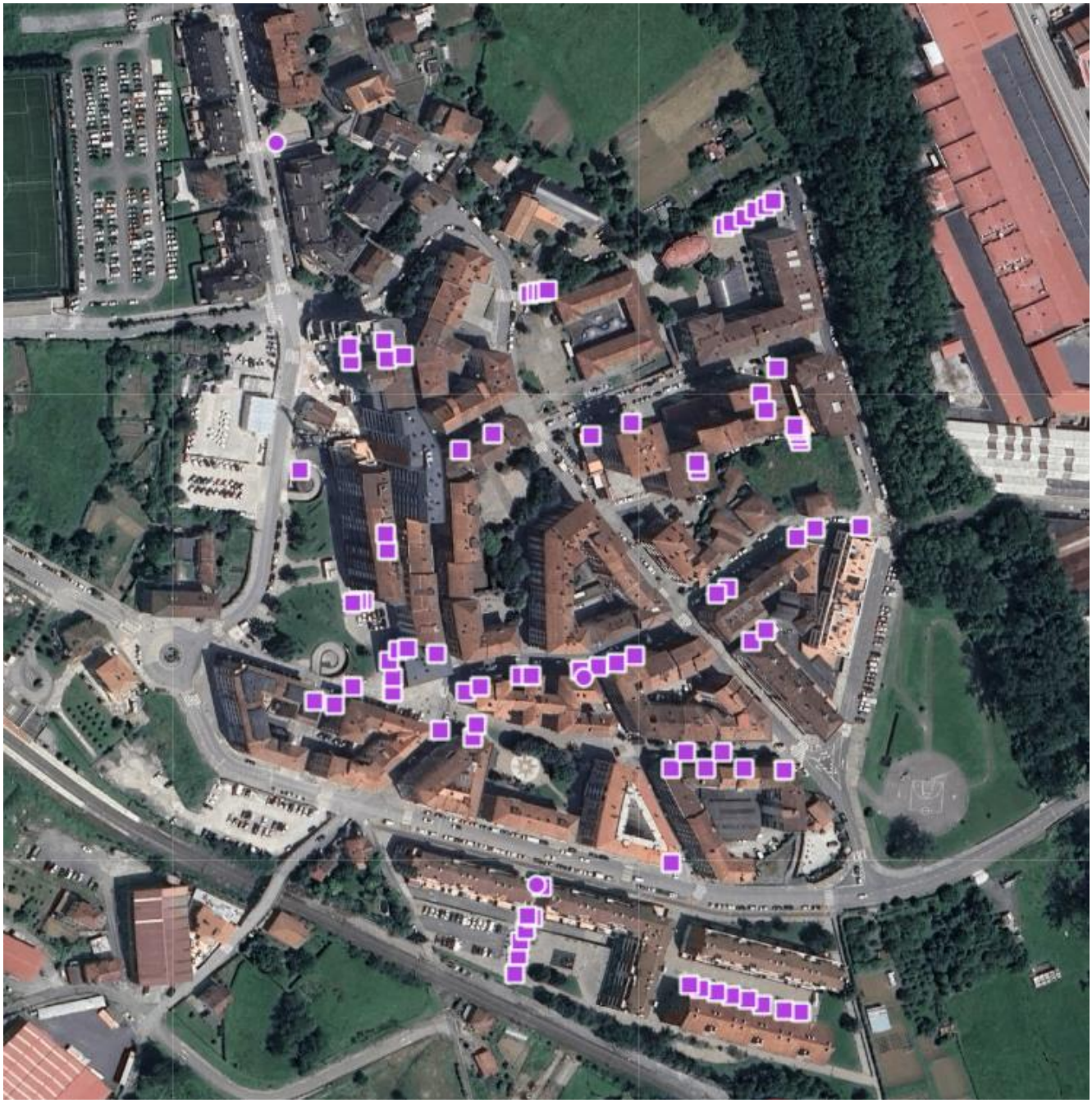


Jardinera grande en calle Oletxe




MRCS

7.1.3. UBICACIÓN DE JARDINERAS



Nota; Plano desfasado el ayto no dispone de la ubicación exacta; Actualmente existen 57 jardineras; se prevé eliminar algunas y quedarán 45 jardineras en total.

7.1.4. ARBOLADO DE ALINEACIÓN.

ARBOLADO DE ALINEACION			
Orden	**Denominación**	**ud.**	
30.-	Pl/ Arlo baltza	**14**	ud.
31.-	C/ Taberna Zaharra	**8**	ud.
32.-	C/ Ander Deuna	**27**	ud.
33.-	Iturritxu enparantza	**13**	ud.
34.-	Zona Iglesia Usansolo	**11**	ud.
35.-	Blibioteca Usansolo	**10**	ud.
36.-	C/ Ibaiondo	**12**	ud.
37.-	C/ Meatzeta	**23**	ud.
38.-	Junto a casas nuevas en Meatzeta	**19**	ud.
41.-	Arboles en Usansolo (20 Ligustrum Vulgare-28 Acer Negundo)	**48**	ud.
45.-	Usansolo	**70**	ud.
46.-	Urbanización nueva Usansolo	**16**	ud.
47.-	Usansolo Labeaga	**32**	ud.
56.-	Bidegorri Usansolo	**92**	ud.
57.-	Urbanización nueva Usansolo	**15**	ud.
59.-	Arbolado Laminarrieta	**10**	ud.
71.-	C/Baroja Usansolo - Prunus avium	**13**	ud.
72.-	Urbanizacion Gorosibai	**84**	ud.

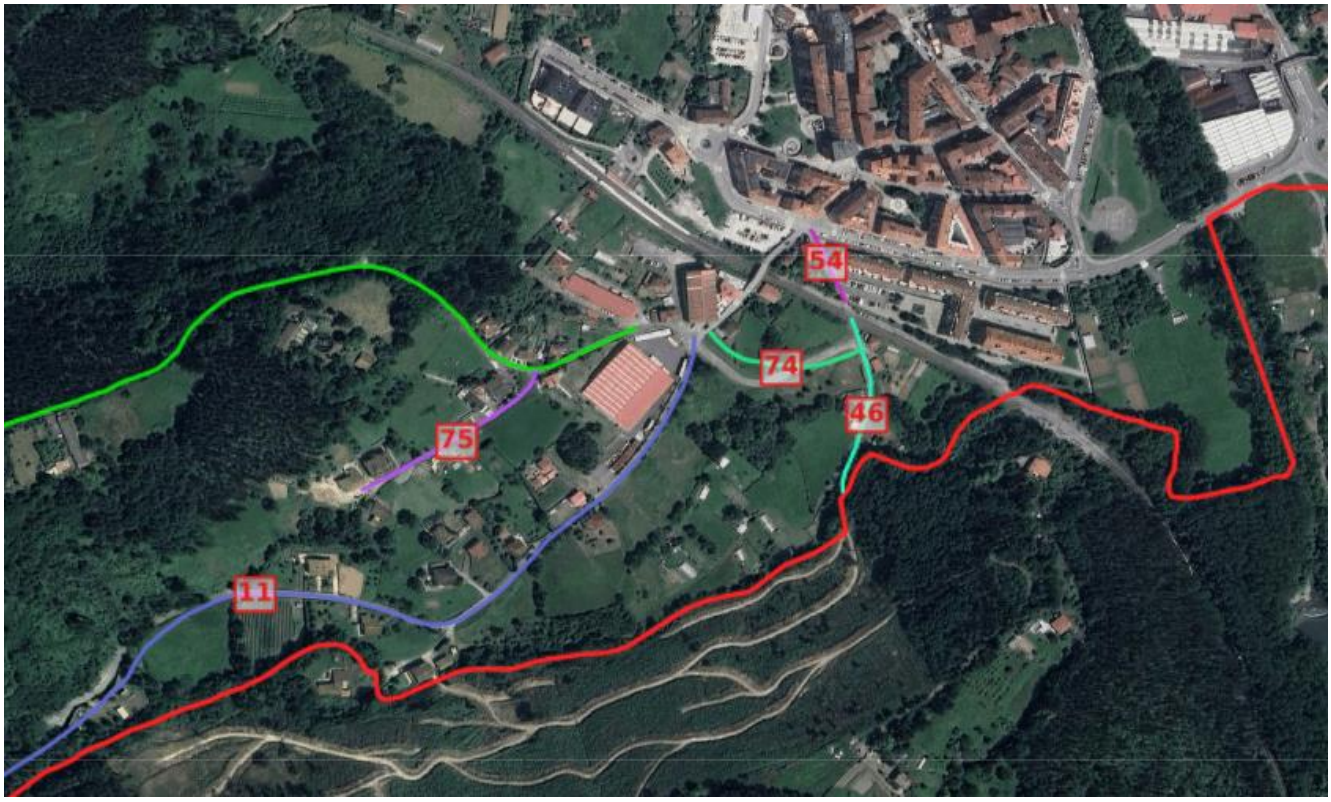
7.1.5. TALUDES LATERALES DE ESTRADAS.

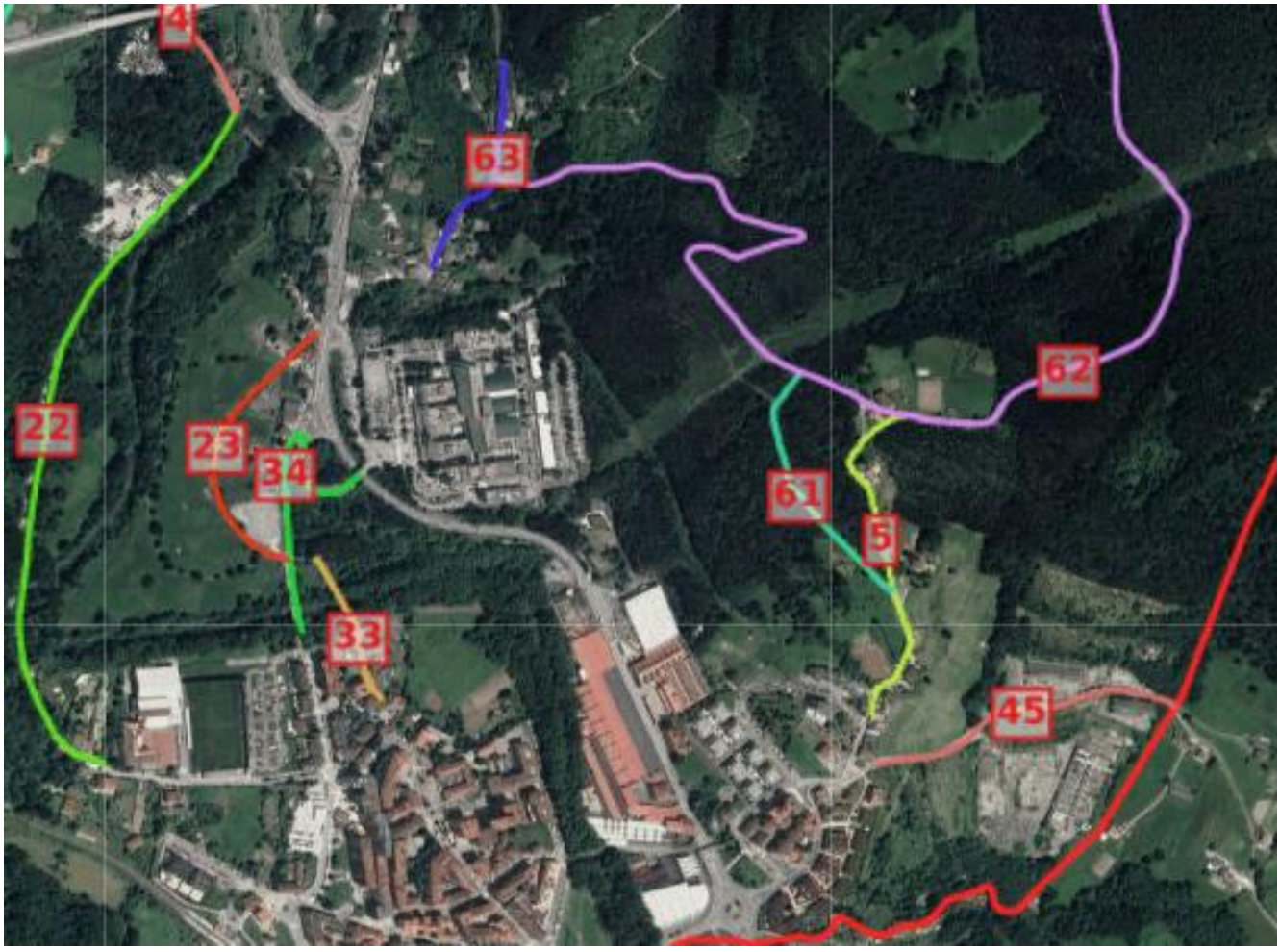
TALUDES LATERALES DE ESTRADAS

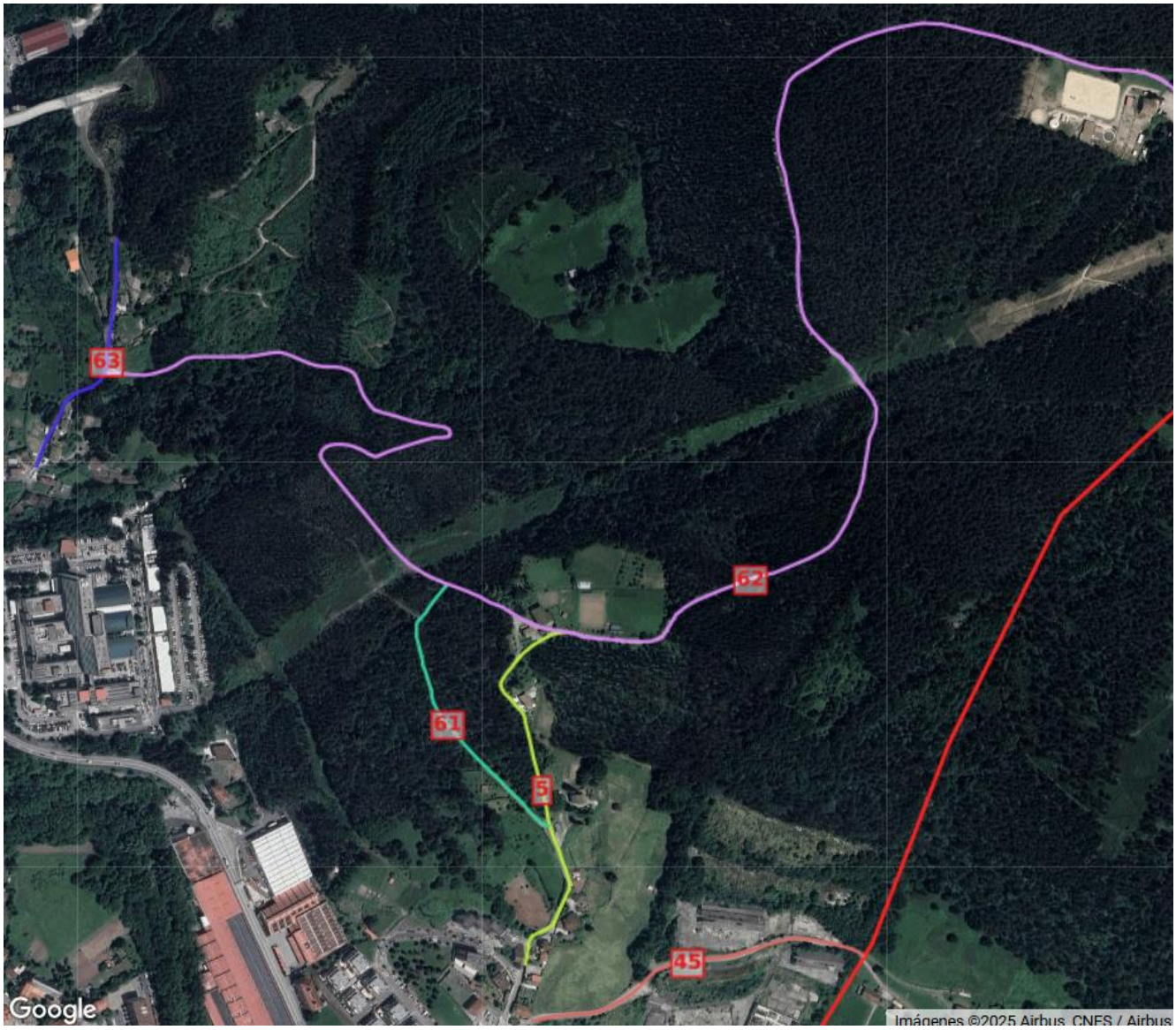
Orden	Denominación	ml.
4.-	Cno al Bº Bekea-Ermita hasta Puentelatorre	154
5.-	Cno Gorosibai hasta caseríos	433
11.-	Cno Lekubaso-Isisi-Usansolo	3.176
12.-	Cno Arteta-Usansolo	1.969
22.-	Cno desde escuela Meatzeta hasta Puentelatorre	919
23.-	Cno Laminarrieta	369
33.-	Ander Deuna-Puente viejo	190
34.-	Laminarrieta-puente CN-240	388
45.-	Estrada Gorosibai-Basañez	387
46.-	Estrada desde Pertxin bidea	157
54.-	Estrada en Usansolo-Pertxin Bidea	69
61.-	Camino en Erlotxueta	330
62.-	Kortederra Auzoa	2.288
63.-	Trokarro	281
74.-	Vial Lasarmintegi	143
75.-	Artetabide	188
	Total de m.l	**11.441**

Se adjuntan planos disponibles


54
74
46
75
12
11


54
74
46
75
11


4
63
62
22
23
34
61
5
33
45


63
62
61
5
45
Google
Imágenes ©2025 Airbus, CNES / Airbus